

EL IMPUESTO DEL 1 % SOBRE LA PLATA DE INDIAS (1779-1792)

Entre las numerosas e importantes reformas que introduce el Reglamento para el Libre Comercio con América en 1778 no podían faltar las relativas a los derechos del oro y la plata que llegaban a España procedentes de Indias. Así, los artículos 44 y 45 precisan nuevas variaciones tributarias,, rebajando sensiblemente los porcentajes que venía recibiendo la Real Hacienda por tal concepto. En concreto, el artículo 45 especifica y explica la rebaja: «a CINCO Y MEDIO POR CIENTO las contribuciones sobre la moneda de plata, con declaración que sólo el QUATRO percibirá mi Real Hacienda por todos sus derechos; MEDIO el Consulado con la calidad y fin prevenidos en el artículo anterior; y el UNO restante se depositará con cuenta separada a disposición de mi Ministro de Indias, así para indemnizar al Colegio Seminario de San Telmo y otros Cuerpos que tenían dotación en el gravoso derecho de Toneladas, como también para invertir el sobrante en la construcción del camino de Andalucía, que interesa principalmente al comercio de Cádiz». ¹

La nueva medida contributiva favorecía a los particulares por cuanto les rebajaba el pago superior al 10 % que hasta entonces se venía aplicando sobre la plata americana. ² Por otra parte, de ese cinco y medio por ciento es significativo que se precise una parte

1 *Reglamento para el Libre Comercio. 1778*. Edición facsímil, Sevilla, 1979, pág. 21.

2 Habida cuenta que el decreto de 1765 no modifica los aranceles para la importación de caudales de oro y plata, los impuestos cobrables hasta el 79 eran los siguientes: un 5 % sobre la plata, según el Reglamento de 1720, un 4 % sobre caudales por contribución de guardacostas, desde 1732, un 1 % de avisos, también desde el mismo año, y finalmente 10 reales de plata por cada 1.000 pesos importados de oro y plata por el impuesto de Almirantazgo desde 1737. Esto superaba ese 10 % que cita el propio artículo 45. Vd. A. García-Baquero González: *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Sevilla, 1976, págs. 202 y sgts.

—el uno por ciento— exclusivamente dirigida y destinada al ministro de Indias, y que se justifique para determinados fines, aunque, como veremos, en la realidad fueron mucho más amplios. Igualmente, la precisión de ser «cuenta separada», e independiente por tanto de los ingresos globales de Hacienda, indica por sí mismo el interés del ministro de Indias, don José de Gálvez, de disponer de unos ingresos específicos para utilidades de su ministerio. No debe olvidarse el hecho de que, aunque el mencionado Reglamento de Libre Comercio tenía ya unos antecedentes desde 1765,³ sin embargo, en su edición definitiva en el 1778 hubo de pasar el visto bueno de Gálvez, Floridablanca y Múzquiz, es decir, los tres principales ministros secretarios de ese momento en Indias, Estado y Hacienda, lo que quizá justifique esa excepcionalidad en el cobro del impuesto por el ministro indiano.

El tema del presente trabajo se ciñe a la recepción y distribución del mencionado 1 % en los diversos puertos españoles abiertos al comercio libre desde el año 1778, analizando especialmente el período comprendido entre 1786 y 1792, fechas que vienen delimitadas y condicionadas por el material documental hallado en el Archivo General de Simancas, y que no ha sido posible completar para los años anteriores más que muy indirectamente por datos ya de bibliografía. No obstante, estos años suponen una etapa de cierta unidad, especialmente referida a las actividades del comercio hispanoamericano, que entonces ya había aplicado la nueva reglamentación arancelaria y que disfrutaba de la paz exterior necesaria para el normal desarrollo de sus actividades. Internamente, en cambio, se suceden una serie de modificaciones que —dejando de lado el cambio de monarca— repercuten en la administración y por ello en el tema que nos ocupa: tales son la

³ Vid. al respecto el clásico análisis de J. Muñoz Pérez: *La publicación del Reglamento del Comercio Libre a Indias de 1778*, en «Anuario de Estudios Americanos», IV, Sevilla, 1947, págs. 615-664. En pág. 650 se especifica que en su redacción final tomaron parte los tres ministros mencionados, aunque la paternidad de la obra se haya atribuido al contador de Hacienda Ortiz de Laudázuri y una junta especial dedicada al tema, en principio siguiendo las ideas reformistas del Marqués de Esquilache.

muerte en 1787 del preeminente ministro de Indias, José de Gálvez, que conllevó la división de su ministerio en dos Secretarías: Gracia y Justicia de Indias, a cargo de don Antonio Porlier, y Guerra, Comercio y Navegación, dirigida por don Antonio Valdés, y muy poco después, en 1790, la supresión de esas dos Secretarías y la unión de sus diversas ramas a las correspondientes de España, de modo que el titular de Hacienda de España e Indias pasó a ser Pedro de Lerena, en tanto que la cartera de Marina fue ocupada por Antonio Valdés, por citar solamente los dos ministerios que afectaban al impuesto del 1 % de la plata de Indias. Añadamos a estos cambios la supresión de la Casa de la Contratación gaditana, también en 1790, aunque sin que el hecho llegara a influir directamente en nuestro tema, ya que desde 1778 la Aduana de Cádiz había sustituido a la Casa en las funciones de recaudación de los derechos mercantiles del comercio hispanoamericano.⁴

Aunque, obviamente, a partir de ese 1 % de impuesto sobre la plata de particulares que llegaba a España se pueden deducir las cantidades que se recibieron de este metal, no es tal conclusión la finalidad del presente trabajo, sino las cuentas de recepción y distribución del total recaudado por el ministerio de Indias. Precisamos que el trabajo está realizado sobre documentos que reflejan cantidades oficiales cobradas por los encargados de las aduanas de los puertos, y no sobre estimaciones o cálculos. Las relaciones y balances del ingreso del 1 % de la plata reflejan habitualmente el caudal entrado cada año y son, por tanto, significativas de la cuantía del metal recibido. Por otra parte, es evidente que estas cifras oficiales no revelan la realidad si se tiene en cuenta la práctica bastante habitual del contrabando y la ocultación de metales preciosos antes de la obligatoria declaración ante los oficiales de la Real Hacienda, lo que suponía la evasión en el pago de los aranceles correspondientes. El ejemplo del fraude en el traslado de

4 Muñoz Pérez, J.: *La conversión de la Casa de la Contratación de Cádiz en Juzgado de Arribadas: el prioritario interés fiscal en las medidas adoptadas*. Ponencia leída en el VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en Valladolid en 1981, y actualmente en proceso de publicación dentro del 4.º tomo de Actas de dicho Congreso. La cita corresponde a la pág. 188.

los metales a Cádiz⁵ puede ser aplicado asimismo a los demás puertos libres, aunque, lógicamente en un porcentaje menor.

Fiándonos, por tanto, de las cuentas oficiales presentadas al ministro de Indias por los tesoreros u oficiales de las aduanas de los diversos puertos, veamos el cobro de este impuesto.

1.—INGRESOS:

A pesar de tratarse de un período corto de tiempo (1786-1792) hubo variaciones en el sistema de recepción por parte del ministro de las cantidades obtenidas, debido a la diferente actitud de los titulares responsables, quienes en última instancia eran los destinatarios del dinero y decidían su utilización posterior. En la época de Gálvez (1779-junio del 1787) el cobro seguía este proceso: luego de arribar el navío y declarados los caudales de particulares que transportaba, el oficial correspondiente de aduanas recibía el porcentaje estipulado y lo anotaba en cuenta aparte e independiente de la Real Hacienda. Era entonces cuando Gálvez, según sus necesidades, solicitaba la remisión de los ingresos a la Corte o señalaba directamente el destino de determinadas cantidades para unos fines concretos. Es importante subrayar que esta recepción y traslado a Madrid estaba encargada a la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, quienes mediante sus agentes en cada puerto recogían lo recaudado, cobrando por el transporte a su vez un 1/2 % de ese 1 %.⁶ Tal función, es decir, el arriendo del cobro del 1 % de la plata, no aparece mencionada

⁵ Sobre el tema, aunque referido a la etapa anterior vid. A. García-Baquero González: *Cádiz...* tomo I, pág. 215 y sgts., y también Amalia Gómez Gómez: *Notas sobre el contrabando gaditano a fines del siglo XVIII*, en *La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)*, Cádiz, 1976, págs. 237 y sigts.

⁶ A.G.Simancas, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 382. (En lo sucesivo: A.G.S., S.S.H., 382). Josef Pérez Roldán y Francisco Antonio Pérez, representando la dirección de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, al ministro Valdés, Madrid, 9 de agosto de 1788. Aunque la referencia es posterior, fue en la etapa de Gálvez cuando se estableció este porcentaje.

en la obra clásica de Miguel Capella y Antonio Tascón,⁷ quizá por las peculiares condiciones del impuesto, que iba directamente al ministerio de Indias. Escapa a nuestro tema el tratamiento de esta entidad y sus relaciones económicas con la Hacienda Real, pero destacamos las actividades de los Cinco Gremios en relación a la recogida y entrega de las cantidades originadas por dicho arancel.

Hay que añadir que en la época de Gálvez, el cobro no era regular sino que dependía, como hemos dicho, de las urgencias y necesidades del ministro. Además, a tenor de los documentos consultados en la etapa de su sucesor, Valdés, también intervino en la utilización de estos caudales el propio ministro de Estado, conde de Floridablanca, quien, desde su alto cargo, llegó incluso a disponer del dinero con prioridad sobre el ministerio de Indias. Lo que parece evidente es que Gálvez manejó y dispuso de estos fondos a su propia voluntad, destinándolos a fines variados, en ocasiones al margen de lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento. Incluso hay testimonios escritos de que la contabilidad del 1 % de la plata no se llevó con una mínima regularidad ni en el cobro ni en la entrega al ministerio, lo que indica la amplísima libertad del marqués de Sonora en el manejo de tales fondos.

Testimonia esta situación un documento de la Secretaría de Hacienda, Comercio y Guerra de Indias, ya de fecha posterior (1788), en que se mencionan los grandes gastos que se hicieron para los caminos de Andalucía y de Málaga, sufragados con el dinero del 1 %, especialmente en los años 1784 y 1785, añadiendo «sin que se haya podido hacer una completa averiguación de los objetos en que se invirtieron, bien que se deduce que se suministraron al Sr. Conde [de Floridablanca] muchas y grandes partidas para caminos».⁸

⁷ *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid*. Madrid, 1957, donde se analiza en profundidad la importancia de esta Compañía como prestamista de la Real Hacienda, además de las actividades que mantuvo en la economía española e hispanoamericana, especialmente durante el XVIII y principios del XIX.

⁸ A.G.S., S.S.H., 382. *Relación anónima sobre el fondo del 1 %*, fechada a 23 de septiembre de 1788. Es expresiva la frase: «este asunto ha corrido con mucho desorden y obscuridad».

Referente a los ingresos del 1 % durante el mandato de Gálvez disponemos solamente de algunos datos provenientes mayoritariamente de estudios monográficos sobre los primeros cinco años del establecimiento del nuevo sistema comercial. Todos los autores coinciden en que durante la guerra (1779-1783) el flujo de caudales hacia la península fue escaso, cuando no inexistente en algunos años, y sólo a partir de 1784 se recogen altas partidas de plata en los puertos españoles como resultado de la anterior retención y acumulación en Indias para evitar que cayeran en manos de potencias enemigas.

Los porcentajes del 1 % de la plata para el período 1779-1785, que hemos podido localizar, son los siguientes:

Cádiz⁹ (vid. gráfico 1):

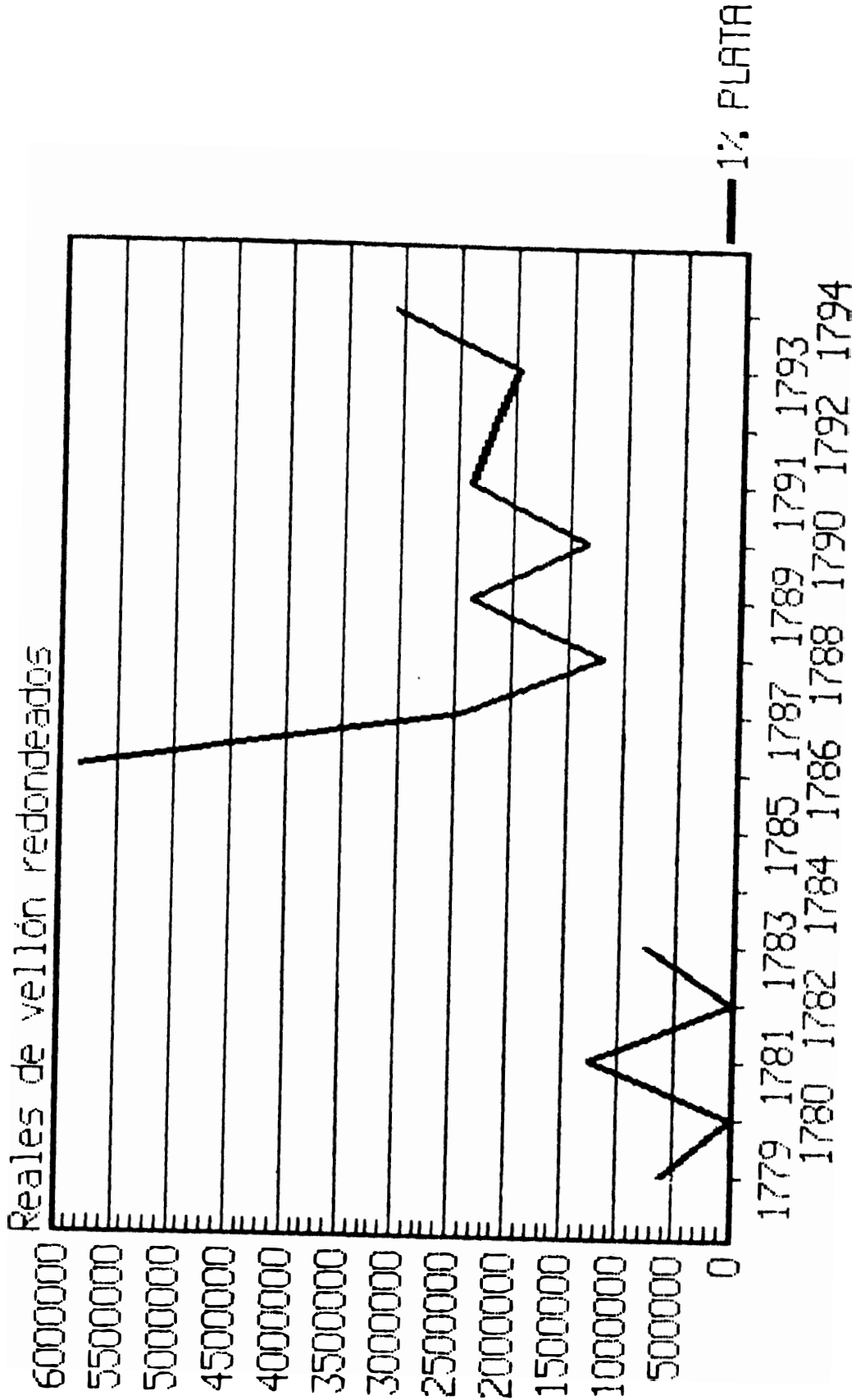
1779	613.338 reales de vellón.
1780	Nada.
1781	1.270.362 r. 17 m.
1782	Nada.
1783	772.504 r.
1784	Sin datos fiables, por incompletos. ¹⁰
1785	Idem.
1786	5.840.730 r. 14 m. ¹¹

9 De 1779 a 1783 son cifras tomadas de J. A. Carreño Pérez: *El libre comercio de Cádiz, Málaga y Sevilla con América (1778-1783)*. Memoria de Licenciatura (inédita), Universidad de Valladolid, 1985, págs. 323-324.

10 Según una relación de entradas, firmada por el Marqués del Surco, ya en 13 de septiembre de 1788. (A.G.S., S.S.H., 382). Durante los años 84 y 85 se cobró por el concepto de 1 % como mínimo la cantidad de 1.635 r. 19 m., que no incluimos por ser simplemente un saldo sobrante y no indicativo de los ingresos totales. La *Relación Anónima sobre el fondo del 1 %* dice textualmente: «Durante la guerra fueron muy pocos los caudales que vinieron de Indias y por lo mismo exorbitantes los que se recibieron después de ella en los años 84 y 85», pero lamentablemente no precisa cantidad ninguna para esas fechas.

11 El mismo documento anterior nos ofrece tal cantidad líquida para el año 86, si bien hay que precisar que en dicho año ingresaron en la Contaduría de la Real Audiencia de la Contratación un total de 8.125.235 r. 23 1/3 m., entre los cuales se incluyen cifras de años anteriores que, en consecuencia, hemos restado. Este hecho, frecuentemente repetido, expresa las dificultades para ofrecer las cantidades exactas de ingresos, dado que la contabilidad de Cádiz no fue llevada puntualmente con un balance exacto anual, lo que aún se complica más con las frecuentes entregas de dinero a petición de las autoridades ministeriales en cualquier momento.

GRÁFICO 1
CADIZ



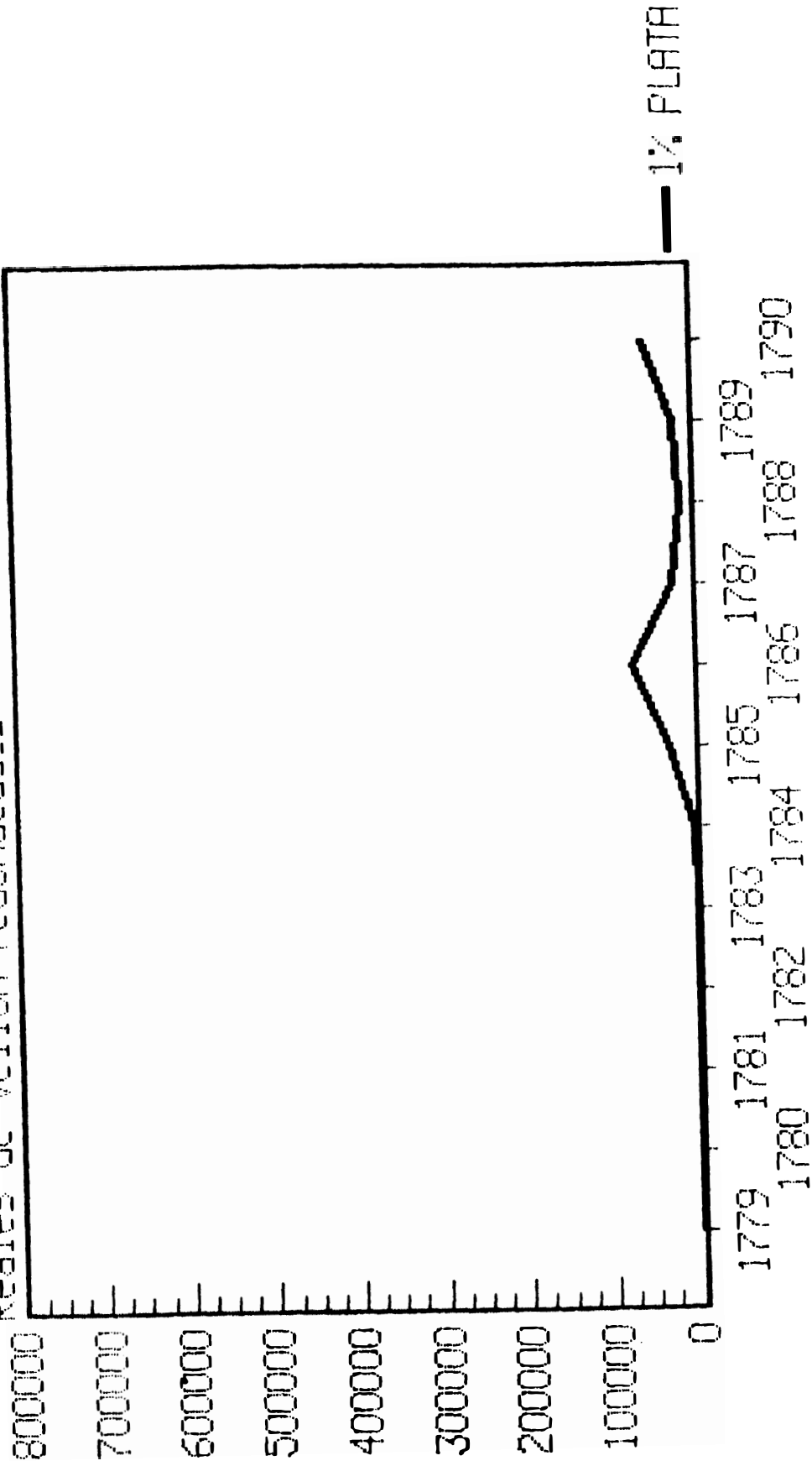
Sin datos para los años 1784 y 85

Tomo XLVIII

GRÁFICO 2

STA. CRUZ DE TENERIFE

Reales de vellón redondeados



Sin datos a partir de 1791

GRÁFICO 3

SANTANDER

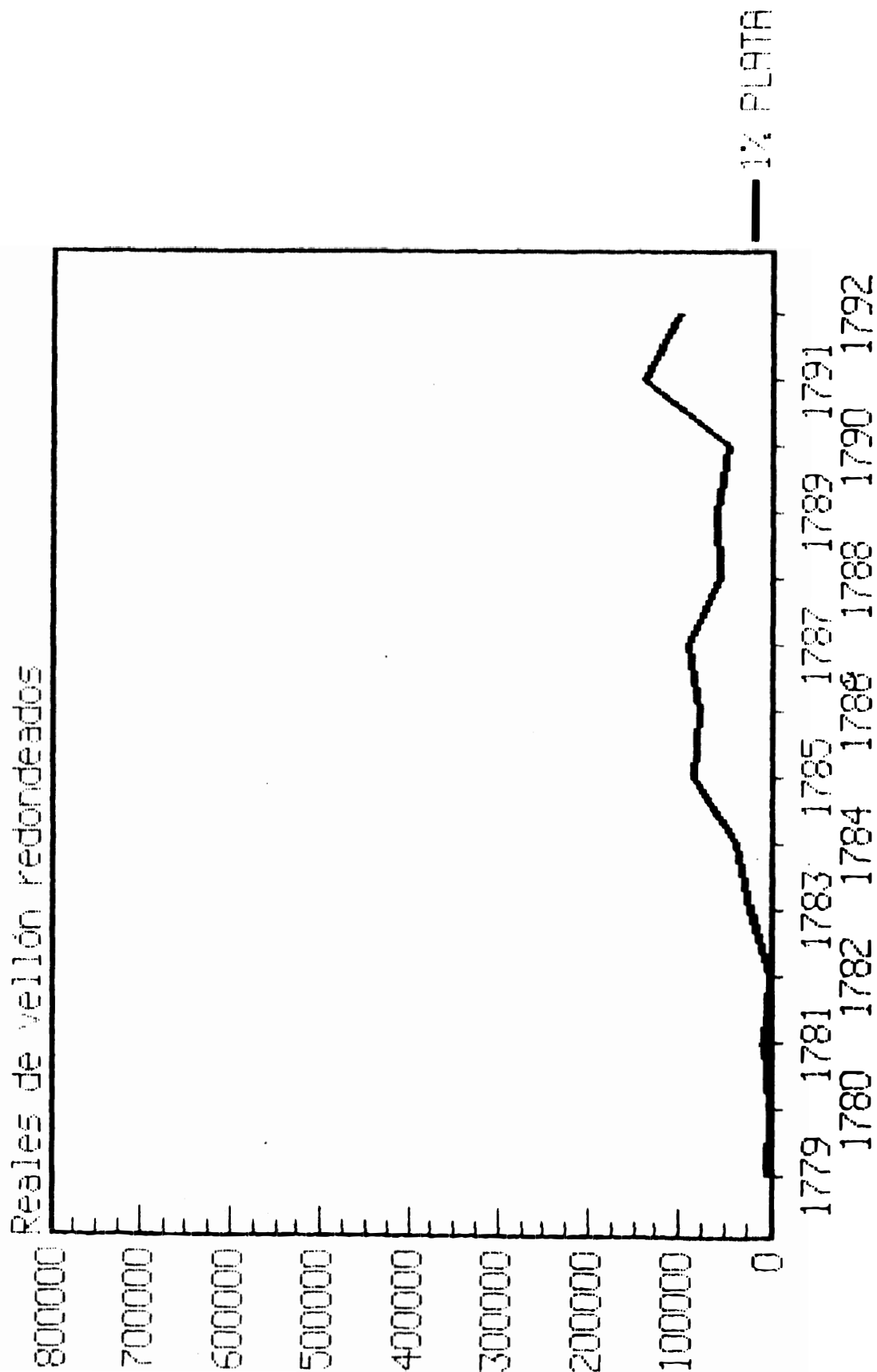
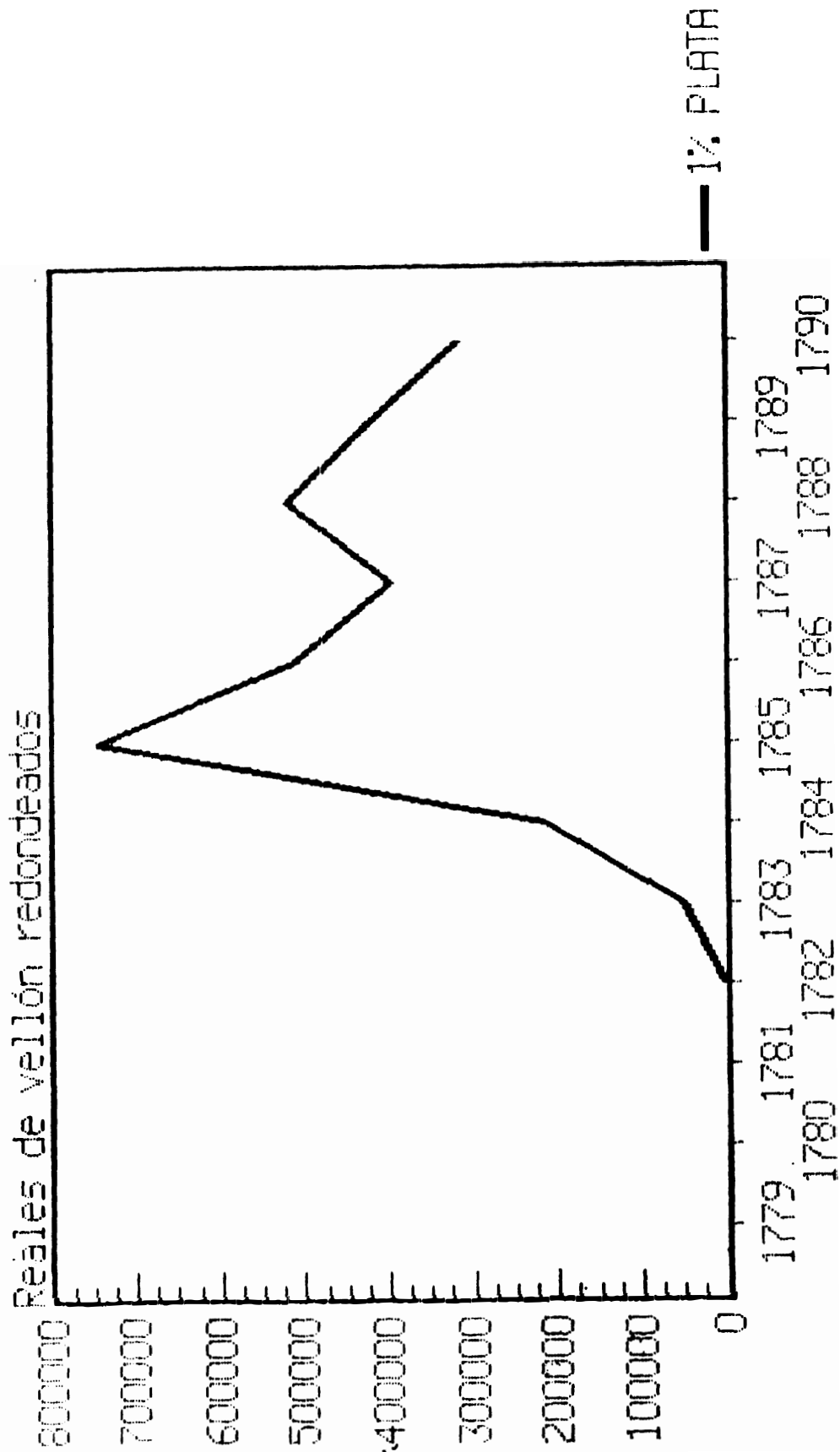
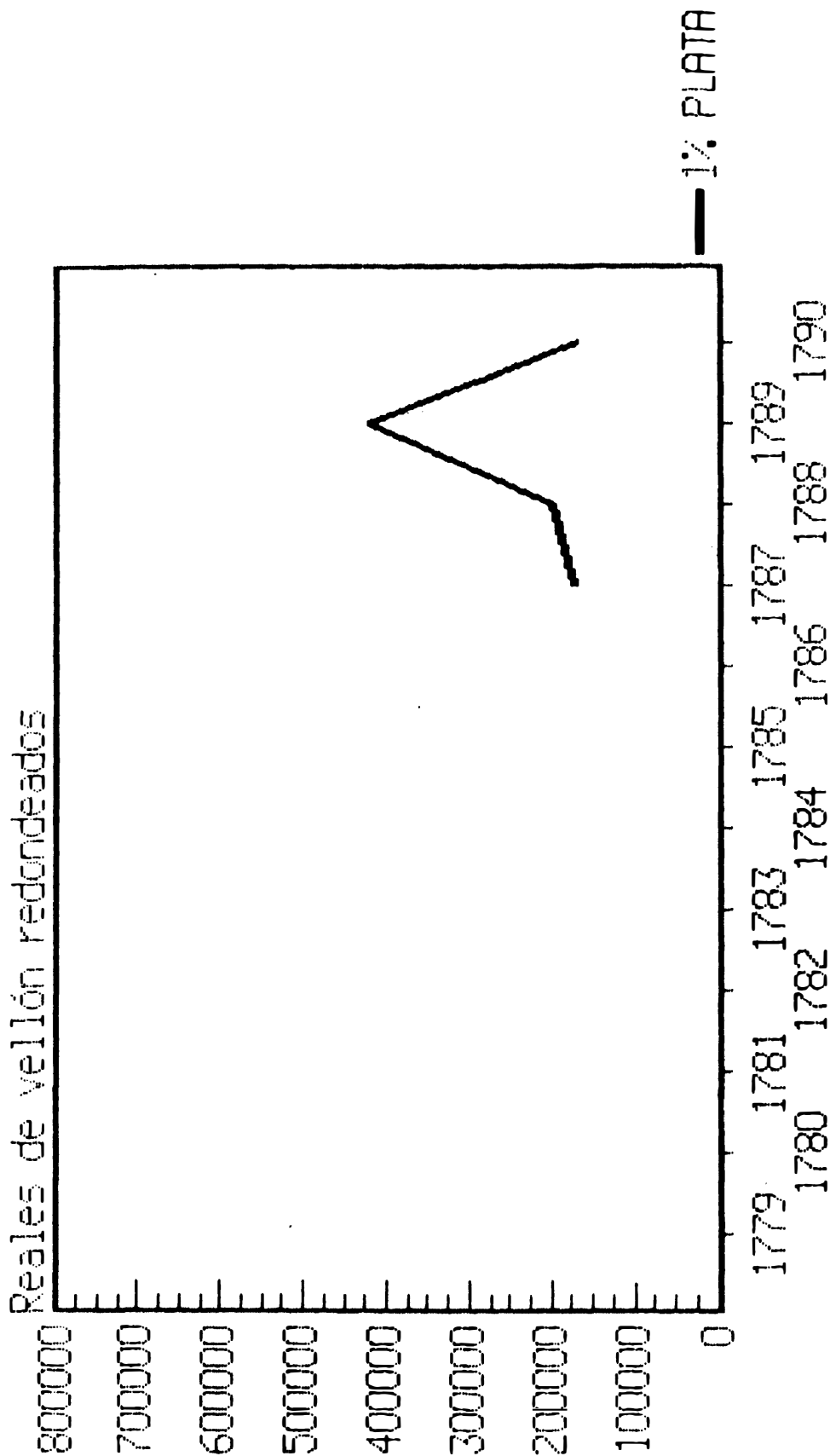


GRÁFICO 4
CORUÑA



Sin datos para 1791 y 1792

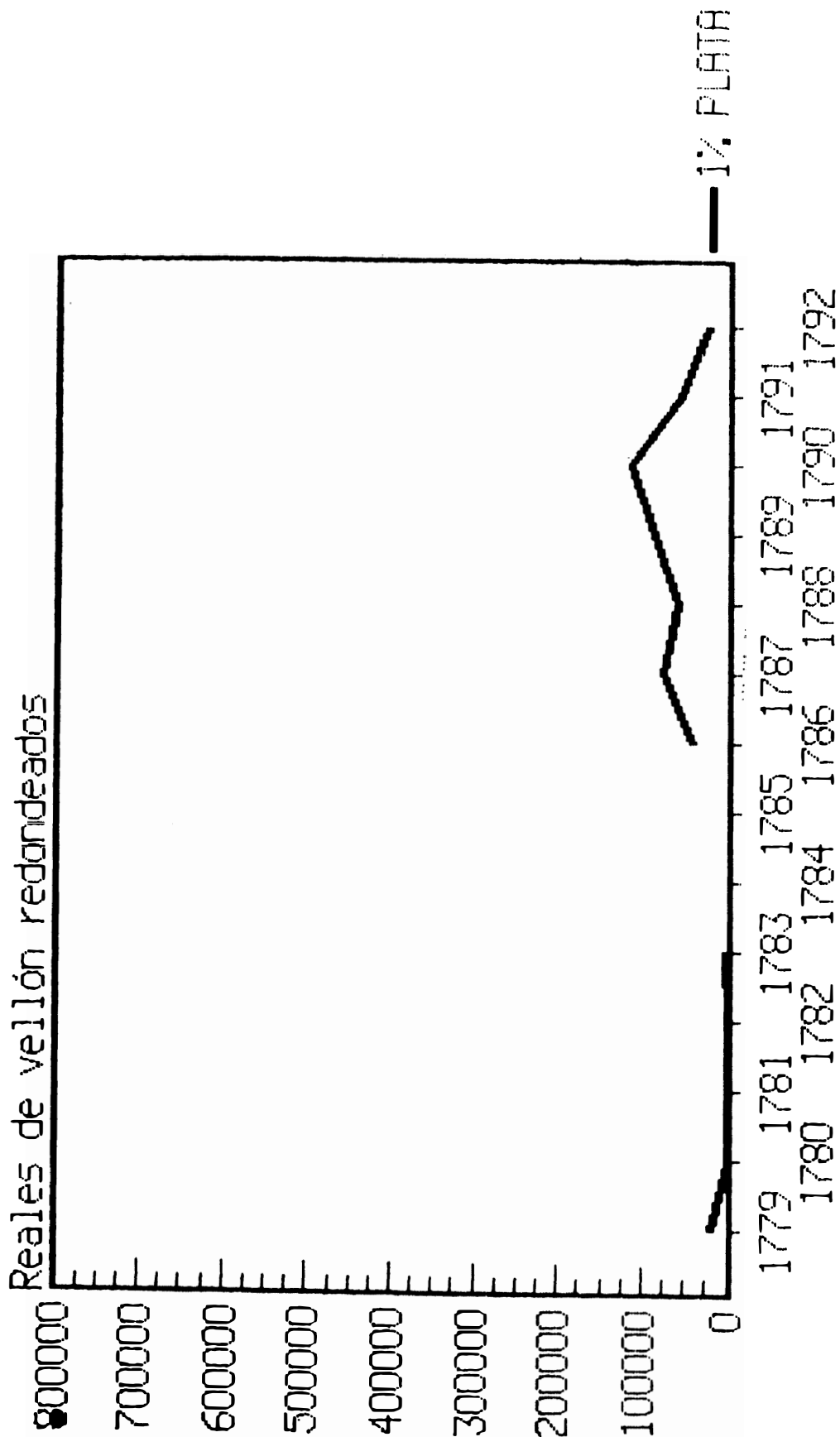
GRÁFICO 5
BARCELONA



Sin datos anualizados del 79 al 86, ni
para 1791 y 1792.

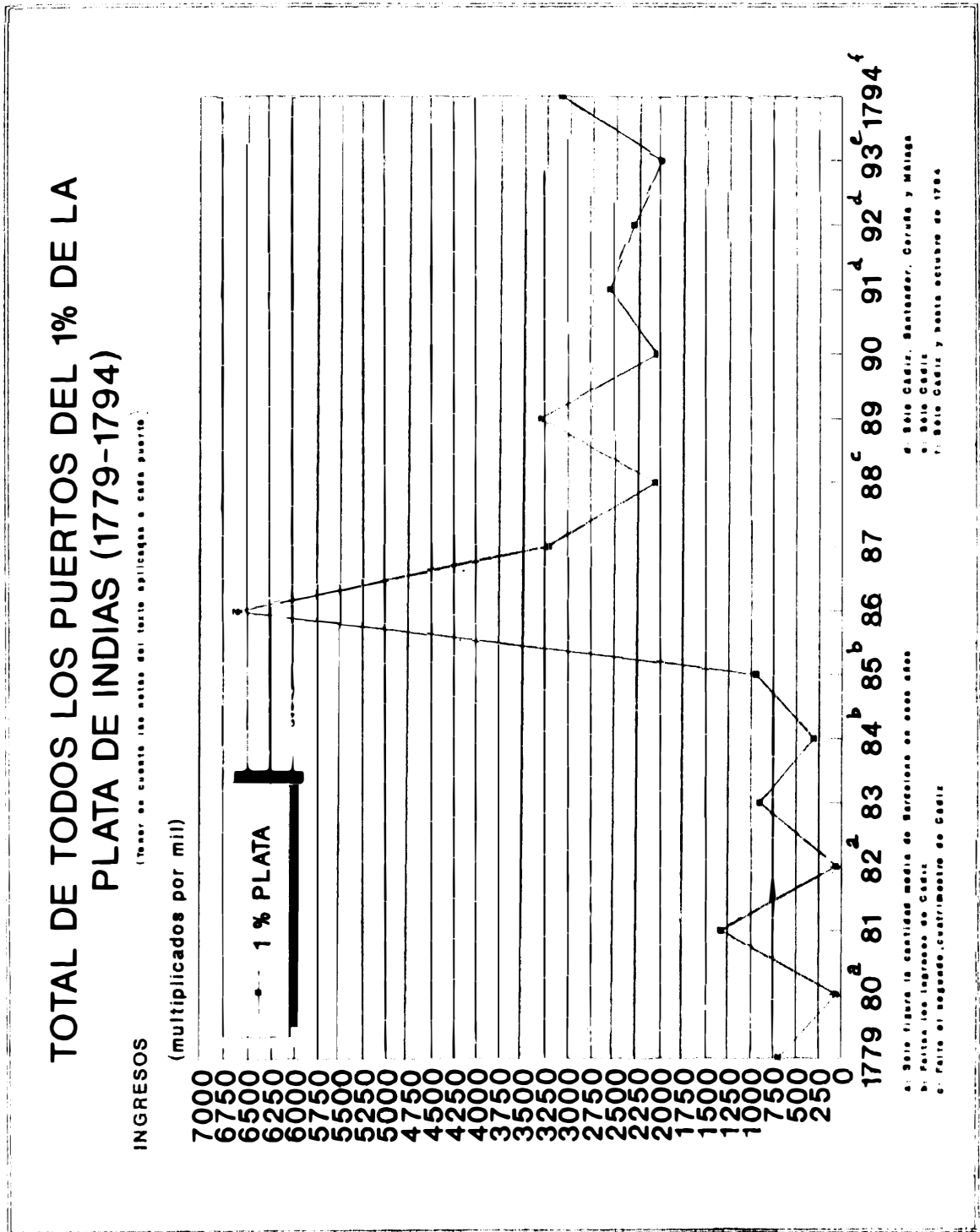
GRÁFICO 6

MÁLAGA



Sin datos para 1784 y 1785.

GRÁFICO 7



*Santa Cruz de Tenerife*¹² (vid. gráfico 2):

En el archipiélago canario no se reciben partidas de plata desde 1778 hasta 1784. En ese año llega un navío que pagó como contribución del 1 % 1.745 r. 18 m. En 1785 son 7 las naves de retorno, que abonaron un total de 29.241 r. 7 m.¹³ No obstante, a fines del 86 la tesorería de Tenerife tenía un total acumulado de 102.323 r. 10 m., lo que supondría unos ingresos durante dicho año de 71.336 r. 19 m.¹⁴

*Santander*¹⁵ (vid. gráfico 3):

1779	2.014 r.
1780	Nada.
1781	4.000 r.
1782	Nada.
1783	20.758 r.
1784	36.247 r.
1785	85.814 r.
1786	76.967 r. ¹⁶

*Coruña*¹⁷ (vid. gráfico 4):

Los datos disponibles indican que hasta 1782 no hay noticias del pago de este impuesto, y a partir de entonces, las cantidades abonadas fueron:

¹² Datos extraídos de María Antonia Valbuena García: *El libre comercio hispanoamericano en el archipiélago canario (1778-1785)*, «Anuario de Estudios Atlánticos», 28, Madrid-Las Palmas, 1982, págs. 417-474.

¹³ *Ibidem*, pág. 467.

¹⁴ A.G.S., S.S.H., 382. Pedro de Lerena a Antonio Valdés, Madrid, 24 de diciembre de 1787.

¹⁵ Según cifras de Isabel Miguel: *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-95)*. Tesis Doctoral inédita, Valladolid, 1989, pág. 663.

¹⁶ Otro documento, en A.G.S., S.S.H., 382, sin firma ni fecha, da la cantidad de 82.000 r. pero nos parece referencia menos fiable.

¹⁷ Datos de María Antonia Valbuena García: *El libre comercio hispanoamericano en los puertos de Galicia y Canarias*. Valladolid, 1981. Memoria de Licenciatura, inédita. Las cantidades citadas fueron superadas en algunos casos, aunque no es posible precisar cuanto más al no estar especificado en dicha obra.

1782	Algo más de	1.013 r.	20 m.
1783	Más de	50.165 r.	7 m.
1784		214.453 r.	4 m.
1785	Más de	746.545 r.	9 m.
1786		512.058 r.	¹⁸

Barcelona (vid. gráfico 5):

La referencia más fiable cita como total entrado en el puerto, desde 1.º de mayo de 1779 hasta 31 de julio de 1787, la cantidad de 439. 248 r. 23 m., sin que conozcamos el correspondiente desglose anual.¹⁹ Disponemos, no obstante, de las cifras de autores que han trabajado sobre el tema del comercio barcelonés en estos años, pero los informes incluyen conjuntamente los valores del oro y la plata, sin deducir los distintos porcentajes pertenecientes a uno y otro metal.²⁰

*Gijón:*²¹

Sólo disponemos de datos de los siguientes años:

1781	248 r.
1785	9.151 r.
1786	5.123 r.

18 Vid nota 16. El dato es dudoso pero es la única referencia.

19 A.G.S., S.S.H., 382. Petición de Josef de Pera a Valdés, Barcelona, 28 de agosto de 1787. Añade que el 1/2 % del oro que se cobró en el mismo período ascendió a 162.166 r. y 11 m.

20 De una parte J. M. Delgado Ribas: *El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)*, publicado en Josef Fontana: *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y Colonias*, Madrid, 1982, pág. 108, ofrece en el cuadro II-2 las importaciones catalanas de metales preciosos (1784-93) pero sin diferenciar el oro de la plata ni calcular los impuestos correspondientes. Otro caso similar es el de María Jesús Moral Castrillo: *El período de implantación del comercio libre de España a Indias sobre los puertos de Cataluña, Levante y Baleares*, Valladolid, 1981, Memoria de Licenciatura (inédita), donde asimismo se precisan los valores totales indiferenciados.

21 Sobre datos de la obra citada de I. Miguel: *El comercio...*

*Málaga*²² (vid. gráfico 6):

Únicamente en 1779 se contabilizaron de entrada 18.700 r., en tanto que en los años siguientes, 1780, 1781 y 1782, no ingresó nada y en 1783 sólo 12 reales. Para 1784 y 1785 carecemos de datos, y en 1786 la única referencia precisa 40.082 r. por el citado impuesto.

Los restantes puertos:

Con muchísima menos capacidad comercial, el resto de los puertos habilitados para el libre comercio debieron recibir escasísimas, cuando no nulas, cantidades de plata proveniente de caudales particulares durante esos años. De otra parte, los datos son muy limitados, y tanto Sevilla como los puertos menores mediterráneos (Palma de Mallorca, Almería, Tortosa, Cartagena y Alicante) no expresan cifras de un mínimo interés. Por ejemplo, hay alguna referencia a la llegada de plata en determinado momento (p. e. Alicante en 1782, 1784 y 1785) pero sin precisar cantidad concreta,²³ o los 5.287 r. que había en Tortosa en 1786,²⁴ lo cual no es extraño, pues ni siquiera en los años siguientes (1787 a 1792) se alcanzan cantidades de importancia, a pesar del desarrollo y la experiencia que ya tenía el libre comercio, de tratarse de una etapa de paz y de las facilidades que se dieron para potenciar las relaciones mercantiles con Indias.

Un caso especial es el de San Sebastián, que no se incluyó en la relación de puertos abiertos al libre comercio porque hasta 1781 fue el centro de la actividad comercial de la Compañía Guipuzcoana, que tenía la exclusiva con diversos puertos venezolanos. A partir de esa fecha, que supuso la desaparición de la mencionada entidad, la ciudad debió incorporarse también al tráfico americano,

²² Utilizando la obra de J. A. Carreño Pérez: *El libre comercio de Cádiz...*, y A.G.S., S.S.H., 382.

²³ Tal menciona M.^a J. Moral Castrillo: *El periodo de implantación...*

²⁴ A.G.S., S.S.H., 382. Documento sin firma ni fecha.

aunque hasta 1788 no se reconoció igual categoría.²⁵ Hay que precisar también que en muchas ocasiones las arribadas de los navíos provenientes de América se hacían en el puerto de Pasajes, donde se pagaban los derechos correspondientes, aunque se remitieran los caudales obtenidos a San Sebastián, como centro principal. Así, las cifras de que disponemos sobre el 1 % provienen mayoritariamente de Pasajes:²⁶

San Sebastián-Pasajes:

1783	537 r.
1784	1.970 r.
1785	22.968 r.
1786	6.288 r. ²⁷

A la vista de los datos anteriores, aunque incompletos, no obstante pueden advertirse algunos aspectos significativos, como p. e. el predominio de Cádiz como receptor de las mayores cantidades de plata, seguido por La Coruña, ya muy distanciada, y más aún Barcelona, Santander y quizá Málaga, señalando que el resto de los puertos recibieron entradas casi testimoniales por su escaso porcentaje en el total general. Lamentamos no disponer de las seriaciones anuales de Cádiz en 1784 y 1785 (que debió recibir cuantiosos caudales), ni tampoco de Málaga en los mismos años, en tanto que para Barcelona ya hemos citado un total general, por otra parte, no excesivo.

La tendencia de llegadas del metal sí corrobora la escasez o ausencia de ingresos de los primeros años, así como también la llegada de grandes remesas de caudales en los dos años siguientes, 1784 y 1785, manifiesta en casi todos los puertos. En cambio, ya en 1786 hubo una ligera disminución, que debe entenderse

²⁵ Acerca de la Compañía Guipuzcoana de Caracas vid los estudios ya clásicos de Ronald D. Hussey: *The Caracas Company, 1728-1784*, Cambridge, 1934, con edición en castellano en Caracas, 1962, y Ramón de Basterra: *Los navíos de la Ilustración*, Madrid, 1970. Más reciente es el apartado que se le dedica en *Los vascos y América*. Bilbao, 1989, con diversos aspectos como complementarios e innovadores.

²⁶ Seguimos la obra citada de I. Miguel: *El comercio...*, pág. 672.

²⁷ A.G.S., S.S.H., 382 s. f., s. f., da la cifra de 6.684 para este mismo año.

como una vuelta a la normalidad, hecho que se verá corroborado por la evolución del 1 % en los años sucesivos. Concretamente, 1785 fue el de mayores ingresos por este concepto, en todos los puertos y muy superior a las fechas inmediatas. Por otra parte, es obvio que podrán inferirse algunas conclusiones referidas al sistema comercial pero estarían incluidas en un contexto de valores generales en la relación importación-exportación, además de incluir variables como la acumulación de capitales en tierras hispanoamericanas durante la guerra, por todo lo cual omitimos estos aspectos para concretarnos exclusivamente al cobro del impuesto. Lo que sí resulta evidente es que la etapa de Gálvez al frente del libre comercio supuso un período de auge en los ingresos específicos del ministro de Indias, e indirectamente también para el conde de Floridablanca, que, desde su cargo de superintendente de Correos y Caminos, a partir de 1778, destinó gruesas cantidades a la mejora de los caminos españoles, especialmente en Andalucía, tal como estaba precisado.²⁸ Por su parte, Gálvez también aprovechó para subvencionar a las instituciones allí señaladas, además de otros fines.

La muerte de Gálvez, a mediados de junio de 1787, dio paso a la división de su ministerio en dos Secretarías: Gracia y Justicia, con don Antonio Porlier, y Hacienda, Comercio y Navegación, de la que se encargó el también entonces ministro de Marina, don Antonio Valdés, que sería el nuevo hombre fuerte para los asuntos indianos²⁹ y encargado de percibir y distribuir los ingre-

28 La Superintendencia de Caminos y Posadas había dependido hasta ese año del ministerio de Hacienda pero entonces pasó al de Estado, lo que Floridablanca aprovechó para contar con un dinero seguro, aunque insuficiente, destinado a la construcción de nuevas carreteras y caminos. Así lo menciona J. Jaime López González, en el apartado correspondiente a la economía española del XVIII, en *La España de las Reformas*, tomo X-1, pág. 320, de la *Historia General de España y América*, Rialp, Madrid, 1983. Sobre el tema en general: Gonzalo Méndez Pidal: *Los caminos en la Historia de España*. Madrid, 1951.

29 El Real Decreto que divide el Ministerio de Indias es de fecha 8 de julio. Vid J. Muñoz Pérez: *La conversión...*, pág. 204, nota 62, donde apunta interesantes sugerencias sobre la relación Gálvez-Valdés, y posteriormente la de este último con las diversas autoridades de la Casa de la Contratación. Esta misma idea, es decir, la existencia de grupos enfrentados y la preeminencia de Valdés vuelve a esbozarla el mismo autor en *Repercusiones en la subdelegación sevillana de la supresión de la Casa de la Contratación de Cádiz (1780)*, «Anuario de Estudios

tos del 1 %. La Hacienda, en general, era dirigida entonces, desde 1785, por Pedro de Lerena, hombre de Floridablanca, protegido y nombrado por éste, luego del fallecimiento del anterior titular, don Miguel de Múzquiz.

Valdés no estableció variaciones en cuanto al sistema del cobro del 1 % de la plata, aunque sí intentó aclarar las cuentas para conocer realmente las posibilidades de los ingresos obtenidos. A raíz de estas gestiones se evidenció que, en concreto en 1787, el dinero procedente del impuesto no había llegado a cubrir las necesidades de los gastos y que era preciso recurrir a préstamos por parte de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, que adelantaba los caudales necesitados, cobrándolos a posteriori, cuando hubiera remanente. Resulta evidente que la mayor parte de los ingresos se destinaron a los caminos de Andalucía y de Málaga (5 millones de reales largos en dicho año).³⁰ Incluso se intentó calcular una media de ingresos anuales, pero la creciente disminución de numerario no permitió unas conclusiones adecuadas a los gastos previstos. Es significativo que al poco tiempo Valdés pasó aviso a los directores de los Cinco Gremios para que mediante sus comisionados en cada puerto, recogieran todo el dinero existente.³¹ Esta demanda se repitió los años siguientes, a intervalos irregulares, es decir, cuando se necesitaba urgentemente dinero, lo que por otra parte dificulta extraordinariamente la localización de los ingresos cada año.

Durante la etapa de Valdés (1787-1790), el 1 % de la plata que hemos calculado para cada uno de los puertos habilitados da las siguientes cantidades:³²

Americanos», Sevilla, XXXVIII, 1981, págs. 387-389, notas 104 a 109. También tratan esta división del Ministerio: Gildas Bernard: *Le Secretariat d'Etat et le Conseil espagnol des Indes*, Gêneve-París, 1972, págs. 58 y sgts., y como mera introducción: J. A. Escudero: *Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1975, págs. 7-13.

30 A.G.S., S.S.H., 382, *Relación Anónima...*

31 A.G.S., S.S.H., 382. Valdés a Francisco Antonio Pérez, Madrid, 21 de enero de 1788.

32 Habida cuenta que sólo excepcionalmente en algunos puertos se hacía el balance anual de este impuesto, y que lo habitual eran las cuentas parciales —originadas por las peticiones de los ministros— hemos efectuado los cálculos ateniéndonos a una gran diversidad de documentos.

*Cádiz:*³³

1787	2.440.604 r.	18 m.
1788	1.198.509 r.	6 m. (no consta el 2.º cuatrimestre).
1789	2.368.850 r.	10 m.

*Sta. Cruz de Tenerife:*³⁴

1787	21.853 r.
1788	13.545 r. 18 m.
1789	19.135 r. 13 m.

*Santander:*³⁵

1787	29.368 r. 11 m.	93.041 r.	³⁶
1788	56.363 r. 28 m.	55.865 r.	
1789	60.485 r. 27 m.	61.585 r.	

*Coruña:*³⁷

1787	397.820 r.	33 m.
1788	518.144 r.	15 m.
1789	420.832 r.	17 m.

³³ Cantidades extraídas de diversas relaciones, en A.G.S., S.S.H., 382, entre ellas la *Nota...* de la Contaduría Principal de la Real Audiencia de la Contratación, firmada por el Marqués del Surco, en 13 de septiembre de 1788, dirigida a Valdés, y *Nota...*, de ídem a ídem de 31 de octubre de 1789, principalmente.

³⁴ Datos según nota 16 para 1787, y de aviso de Josef de Iriarte a Pedro de Lerena, Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 1790 para los años 88 y 89.

³⁵ A.G.S., S.S.H., 382: Relaciones detalladas del 1 % que presenta Manuel Martínez, contador, correspondientes a los años 87 a 88.

³⁶ I. Miguel: *El comercio...* da estas cantidades, no coincidentes pero muy aproximadas a las de las relaciones oficiales.

³⁷ A.G.S., S.S.H., 382. Relaciones de cuenta y razón del 1 %, por Plácido Fernández de la Pradilla, tesorero de las Aduanas del reino de Galicia, en los años 1787, 88 y 89. Es el único caso en que se mencionan las cantidades de plata llegadas a La Coruña, en pesos fuertes, deduciendo a continuación el impuesto correspondiente en reales de vellón.

*Barcelona:*³⁸

1787	171.875 r.
1788	198.065 r. 24 m.
1789	336.490 r. 6 m.

*Gijón:*³⁹

1787	7.303 r. 24 m.
1788	947 r.
1789	1.047 r.

*Málaga:*⁴⁰

1787	74.545 r.
1788	58.312 r. 6 m.
1789	87.269 r. 25 m.

*San Sebastián:*⁴¹

1787	3.228 r.	5.784 r.	⁴²
1788	10.992 r.	9.635 r.	
1789	—————	1.696 r.	

Al igual que en la etapa anterior, el resto de los puertos recibió unos ingresos muy escasos, cuando no nulos. Sevilla, por ejemplo, 526 r. en 1787, 2.038 r. 24 m. en 1788, y 2.204 r. 20 m. en 1789; Vigo, habilitado también para el comercio con Hispano-

38 A.G.S. S.S.H., 382. Diversas relaciones de Joaquín Risales, administrador de la aduana de Barcelona en los años citados.

39 A.G.S., S.S.H., 382. Relaciones del tesorero de la aduana de Gijón durante estos años.

40 A.G.S., S.S.H., 382. Relaciones del cargo y data del 1 ‰, firmadas por el tesorero Josef de Oraa en los años citados.

41 A.G.S., S.S.H., 382. Referencia para 1787 del documento citado en nota 16. Para 1788 hay una relación del tesorero Cipriano Miguel de Anduaga. De 1789 no hemos logrado localizar cifra alguna.

42 Datos aportados en esta columna por I. Miguel: *El comercio...*, pág. 672. Como balance para el periodo 1778-95, la autora especifica que la cantidad total fue de 49.905 r. y que sobresalió el año 1785 con 22.968 r. debido a la cantidad de plata conducida a nombre de la Compañía Guipuzcoana. No obstante, en estos tres años (87 a 89) San Sebastián comerciaba con buques particulares y también de la Compañía de Filipinas.

américa, percibió 1.187 r. 18 m. en 1787, una cantidad no precisada en el 1788 y 327 r. 4 m. en el 1789; de Alicante sólo tenemos referencia para 1787: 1.333 r. 31 m., y Palma de Mallorca sólo ingresó 641 r. 24 m. en los tres años citados. De Almería y de Cartagena hay referencias de que no tuvieron llegadas de plata en 1787 y 1789.⁴³

A tenor de los datos anteriores hay algunas constantes que se repiten en este trienio con relación al período anterior: Cádiz sigue siendo el puerto fuerte, aunque con un descenso pronunciado con respecto a los años inmediatamente precedentes, lo que parece indicar que éstos fueron especiales, por la favorable acumulación de caudales, y que luego se retornó a una situación más regular. Muy distantes del puerto gaditano están los demás, aunque en líneas generales hay una ligera tendencia al alza especialmente en 1787: Coruña se sitúa como segundo lugar en recepción de plata, y luego Barcelona, Málaga y Santander. La subida elevada de Barcelona en 1789 coincide con los datos de J. M. Delgado Rivas,⁴⁴ y parece marcar una coyuntura favorable para Cataluña, al menos en cuanto al ingreso de metales preciosos. Hay un ligero descenso de Málaga, quizá como resultado del intento de potenciación del puerto comercial en época de Gálvez y la mejora de los caminos,⁴⁵ en tanto que Santander alcanza su máximo en el 1787. Los restantes puertos mantienen la misma tónica, e incluso los denominados puertos menores (Tortosa, Vigo, Sevilla, p. e.) también dan un mínimo testimonio de este ingreso originado por la plata americana. En suma, puede hablarse de una tendencia mantenida, aunque ligeramente descendente, a pesar de algunas excepciones, a partir de 1787, hecho que se verá ratificado en los años siguientes.

Así las cosas, un real decreto de 25 de abril de 1790, ya bajo

43 Cifras todas ellas provenientes de diversa documentación del A.G.S., S.S.H., 382.

44 J. M. Delgado Riba: *El impacto...*, pág. 108.

45 Intención que nos confirma, además de los documentos que más adelante citaremos, María Victoria Galdón en *Pretensiones e intereses locales en pro de la habilitación de Málaga para el comercio con Indias, 1776-78*, «Revista de Indias», Madrid, 171, 1983, pág. 199, donde al hablar de la protección de Gálvez a Málaga se refiere a la «habilitación de caminos, extensión de la navegación y comercio de su puerto con Europa como en Indias».

el reinado de Carlos IV, originó importantes modificaciones en la estructura administrativa hispanoamericana, al suprimir las Secretarías de Indias y englobar cada materia específica peninsular y americana en un mismo ministerio: Se crean así Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda, cada una por tanto de España e Indias.⁴⁶ Ello conllevó obligatoriamente un reajuste de los titulares de los ministerios, quedando Antonio de Valdés como responsable de Marina, y Pedro de Lerena en Hacienda, aunque fue sustituido en 1792 por Diego de Gardoqui, mientras el conde de Floridablanca proseguía en Estado hasta ese mismo año y Antonio Porlier en Gracia y Justicia. Para nuestro tema, el interés se centra en Hacienda y Marina, que eran las dos vías por las cuales, según el texto de la reglamentación del libre comercio de 1778, podía y debía cobrarse el impuesto del 1 %, una vez desaparecido el ministerio de Indias, que era literalmente el destinatario.

Por otra parte, y por lo que respecta a Cádiz, tiene especial interés la supresión de la Casa de la Contratación, según real decreto dado en Aranjuez el 18 de junio de 1790, y su reconversión en Juzgado de Arribadas.⁴⁷ Aunque la Casa ya desde 1778 no llevaba el cobro de los impuestos derivados del comercio y de los metales, la reconversión de este momento es indicativa de que el objetivo prioritario del equipo ministerial era la Hacienda, y en consecuencia, el cobro del 1 % debía ir a parar indefectiblemente a este ministerio. Así, se ordena que la mayoría de los fondos y caudales de la Contratación pasarán directamente a la Tesorería General de Hacienda, tal como expresa el propio texto del real decreto: ... «el conocimiento que ha de haber en mi Tesorería General de todos los caudales, frutos y efectos que entran en Cádiz y en los almacenes de Indias de aquel puerto, incluso los del producto del 1 % de la plata de Indias...». ⁴⁸ De hecho, a fines

⁴⁶ Vid. los ya citados J. Muñoz Pérez: *La conversión...*, Gildas Bernard: *Le Secretariat...*, y J. A. Escudero: *Los cambios ministeriales...*

⁴⁷ Ha tratado el tema con amplio detalle J. Muñoz Pérez: *La conversión...*, págs. 213 y sgts.

⁴⁸ *Ibidem*, pág. 227. Extrañamente, cuando en la nota 115 define este impuesto lo confunde con el 1/2 % destinado al Consulado, que también estipula el mismo artículo del Reglamento, y lo llama avería consular.

de octubre de 1790 ya era la Tesorería mencionada la encargada del cobro del 1 % de Cádiz, aunque el aviso a todos los puertos para que el ministerio de Hacienda recibiera todos los derechos del dinero y efectos introducidos en España pertenecientes al extinguido ministerio de Indias es de fecha posterior, del 29 de noviembre.⁴⁹

A partir de 1790 disponemos de menor número de datos referentes al cobro del 1 %, y solamente para algunos puertos continúa la seriación algunos años más. Bien es cierto que a partir del 1792 la nueva etapa de guerras entorpeció el tráfico con América, incidiendo en la llegada de caudales de Indias, retraídos por la inseguridad marítima. No obstante, podemos ofrecer las siguientes cifras:

*Cádiz:*⁵⁰

1790	1.353.617	r. 31 m.
1791	2.376.907	r. 3 m.
1792	2.184.010	r. 20 m.
1793	1.974.997	r. 2 m.
1794	3.090.217	r. 13 m. (sólo hasta octubre).

*Sta. Cruz de Tenerife:*⁵¹

1790	54.002	r. 26 m.
------	-------	--------	----------

*Santander:*⁵²

1790	46.737	r.	46.537	r. ⁵³
1791	139.728	r. 18 m.	141.036 r.
1792	101.017	r. 21 m.	103.218 r.

49 A.G.S., S.S.H., 382. Borrador de circular a los administradores de aduanas de los puertos habilitados para el libre comercio. San Lorenzo, 21 de noviembre de 1790.

50 A.G.S., S.S.H., 382. Varias relaciones de Tesorería General de Cádiz a los ministros de Hacienda, Lerena y Gardoquí, este último a partir de 1792.

51 A.G.S., S.S.H., 382. Josef Iriarte a Pedro de Lerena, 3 de enero de 1791.

52 A.G.S., S.S.H., 382. Relaciones de Manuel Martínez, contador, en los años 91, 92 y 93.

53 Como en otras ocasiones, son cifras dadas por I. Miguel: *El comercio...*

*Coruña:*⁵⁴

1790 314.820 r. 18 m.

*Málaga:*⁵⁵

1790 113.537 r. 18 m.

1791 52.858 r. 31 m.

1792 23.866 r. 29 m.

*Barcelona:*⁵⁶

1790 168.442 r. 27 m. (sólo los 8 primeros meses).

*San Sebastián:*⁵⁷

1790 939 r.

1791 _____

1792 88 r.

De Gijón no hay constancia de entrada de numerario en los años 90 y 91, y tan sólo 20 r. en el 92.⁵⁸ Cartagena presenta un caso similar: sólo 2.280 r. en este último año,⁵⁹ y Palma de Mallorca no registra nada en estos tres años.⁶⁰ De los restantes puertos: Almería, Alicante, Sevilla, Tortosa y Vigo, no hemos hallado ningún dato.

Por otra parte, a partir de este reajuste administrativo de 1790 no se vuelve a mencionar en la documentación intervención alguna por parte de los Cinco Gremios Mayores de Madrid en el cobro de las cantidades del 1 %, como hasta entonces se había

54 A.G.S., S.S.H., 382. Noticia del caudal que ha producido el derecho del 1 % de la plata... firmada por Manuel Alvarez, en la Coruña a 26 de febrero de 1791.

55 *Ibidem*. Relaciones de cargo y data de la aduana de Málaga.

56 *Ibidem*, Relación del administrador de la aduana de Barcelona, 3 de noviembre de 1790.

57 Cifras de I. Miguel: *El comercio...*

58 *Ibidem*.

59 A.G.S., S.S.H., 382. Informe de la aduana de Cartagena en 1793.

60 *Ibidem*. Varios informes del tesorero de Palma de Mallorca en estos años.

llevado. El sistema que se sigue es la remisión desde cada puerto a Tesorería General de los caudales líquidos, es decir, luego de haber satisfecho anualmente determinados gastos, de modo que en algunos casos, la cuenta quedaba cerrada cada fin de año.⁶¹ Este hecho está en la línea de un mayor control hacendístico por parte de la Corona y en concreto por los titulares del ministerio, Lerena y Gardoqui.

Haciendo balance general de ingresos, los totales que hemos calculado para cada puerto por el 1 % son los siguientes:

Cádiz: de 1779 a 1794 (excepto los años 1784, 1785 y los últimos 4 meses de 1794, además del 2.º cuatrimestre del 1788): 25.484.648 r. 32 m.

Sta. Cruz de Tenerife: De 1779 a 1790: 210.860 r.

Santander: De 1779 a 1792: 722.501 r. 3 m. Según el cálculo de I. Miguel la cantidad es de 727.082 r.

Coruña: De 1782 a 1790. La cantidad total es menor de que real, según se comenta en nota 17: 3.175.853 r. 21 m.

Barcelona: De 1779 a 1790. La suma real es menor que la que ofrecemos, según aclara nota 19: 1.314.112 r. 12 m.

Málaga: De 1779 a 1792 (exceptuando los años 1784 y 1785, cuyos datos desconocemos): 469.184 r. 7 m.

Gijón: De 1781 a 1792 (faltan 1782, 1783 y 1784): 23.839 r. 24 m.

San Sebastián: De 1783 a 1792 (falta el año 1789): 47.010 r. y según I. Miguel: 49.905 r.

De los restantes puertos las cantidades son mínimas y los datos igualmente insuficientes. Anotamos seguidamente las cifras que hemos obtenido:

Sevilla: De 1787 a 1789: 2.564 r. 24 m.

Tortosa: Del 1786 al 1789: 8.915 r. 2 m.

⁶¹ Tal es, por ejemplo, el caso de Málaga en estos años: Vid nota 55.

Vigo: Del 1787 al 1789 (sin datos del 1788): 1.514 r. 22 m.

Cartagena: En todo el período 1786-1792 sólo 2.280 r., que entraron este último año.

Palma de Mallorca: Del 1786 al 1793 (sin datos para el 1788 y el 1791): 641 r. 24 m.

Alicante: Sólo 1786 y 1787: 1.333 r. 31 m.

Almería: No hay constancia de ninguna entrada entre 1786 y 1789.

Los resultados globales evidencian la importancia suprema de Cádiz como destino principal de las remesas de plata americana. Siguen Coruña, Barcelona, Santander y Málaga como puertos de segundo orden, aunque ya muy distanciados. Los demás pueden calificarse de lugares menores, pues incluso San Sebastián-Pasajes, a pesar de gozar del monopolio de ciertos puertos venezolanos, no introduce cantidades de importancia.

Finalmente, el total definitivo que hemos obtenido —con todas las salvedades e imprecisiones expresadas en cada caso particular— resulta un importe de 31.465.259 r. 20 m., que transformados en pesos de plata fuerte supondrían 1.573.262, cantidad que al menos sirve de referencia como nivel mínimo en cuanto al valor de la plata llegada a España en estos años.

De otra parte, desde 1790 los totales del 1 % figuran incluidos ya dentro de las cuentas generales de la Hacienda, lo cual permite calcular qué porcentaje ocupaba dicho impuesto en el total de los ingresos provenientes de Indias. En concreto, en ese año, sobre 138.185.851 reales de vellón, correspondieron al 1 % 2.494.744, lo que supone un 1'8 % en proporción a la totalidad del caudal indiano.⁶² Para un gráfico anual de todos los puertos, vid. el núm. 7.

⁶² A.G.S., S.S.H., 284. Relación de las cantidades de que se compone el cargo de la cuenta de la Tesorería Mayor, que sirvió en todo el año 1790 al Sr. D. Francisco Montes, firmada por Juan Martínez de Echeverría, Madrid, 26 de agosto de 1791.

2.—DISTRIBUCIÓN:

El texto del artículo 45 precisa los fines a que debían dedicarse los caudales del 1 %: «...indemnizar al Seminario de San Telmo y otros Cuerpos que tenían dotación en el gravoso derecho de toneladas, como también para invertir el sobrante en la construcción del camino de Andalucía, que interesa principalmente al comercio de Cádiz». ⁶³ De ello se encargaría el ministro de Indias e indirectamente también lo aprovecharía el ministro de Estado, Floridablanca, a través de la dirección de Correos y Caminos, y otros Cuerpos no precisados. La realidad no se aparta demasiado de estos objetivos, aunque sea preciso hacer notar que el mayor desembolso se hizo para los fines propuestos por el titular de la 1.^a Secretaría, especialmente para las obras de caminos. Con ello se invierte el orden textual del Reglamento, ya que el sobrante se convirtió en el gasto principal.

El proceso que se seguía en los gastos del 1 % era así: Lo habitual era que primeramente, una vez ingresada la cantidad correspondiente en las aduanas de cada puerto, se descontara una cantidad destinada a la persona encargada del cobro de dicho impuesto —cuando existía una dedicación específica— o al oficial de la Tesorería que llevaba a su cargo los ingresos de Indias. Después, y según cada puerto, había un número de asignaciones fijas que se pagaban directamente a los interesados (pensiones, gratificaciones, sueldos), con lo que quedaba una cantidad líquida, que era cobrada por los apoderados de los Cinco Gremios Mayores de Madrid (hasta 1790) y de la cual, como ya se ha señalado ⁶⁴ se descontaba un 1/2 % en concepto de transporte, y otro 1/4 % en concepto de comisión. Una vez el dinero en Madrid, la Compañía de los Cinco Gremios abonaba otra serie de consignaciones fijas a diversas personas, instituciones e incluso a la propia administración central de Indias (sueldos de los funcionarios de las Secretarías, gastos especiales, etc.), con lo cual lo normal era que

⁶³ Vid. *Reglamento para el comercio Libre. 1778*, pág. 21.

⁶⁴ id. nota 6.

el ingreso quedara en números rojos y que fueran los Gremios quienes tuvieran que adelantar determinadas cantidades, a tenor de las necesidades urgentes, tanto del ministerio de Indias como del de Estado. En este sentido fue muy corriente que la cuenta del 1 % estuviera en descubierto y que la citada Compañía supliera la falta, sobre todo cuando Floridablanca solicitaba cantidades realmente importantes para sus proyectos de los caminos andaluces.⁶⁵ Estas directrices, bastante personalistas, instauradas por Gálvez, se mantuvieron, aunque con cierto control en época de Valdés y se regularizaron a partir del reajuste ministerial de 1790, al suprimirse el ministerio de Indias y encargarse del tema el de Hacienda.

Por lo tanto hay que distinguir también diversas etapas, según el titular del ministerio, quien era el último en decidir el destino definitivo de estos ingresos. De la época de Gálvez, es decir, hasta mediados de 1787, no tenemos excesivos datos, pero no todo apunta a una actitud muy personalista del ministro en el tema y a un cierto descontrol en las cuentas. Al menos en el primer semestre de 1787, el titular de Indias cedió a Floridablanca más de 5 millones de reales, a petición de éste, y parece que en años anteriores (1784 a 1786) las cantidades fueron aún mayores sin que la documentación utilizada nos permita precisar más.⁶⁶ De ahí que el nuevo ministro, Valdés, intentara hacer un balance de ingresos y gastos anuales provenientes del 1 %, al poco tiempo de iniciar su gobierno, tras la muerte de Gálvez. De otra parte, es comprensible el interés de este último en la mejora de las comunicaciones en su provincia, Málaga, para lo que concedió tam-

65 A.G.S., S.S.H., 382. Valga como ejemplo varias cartas autógrafas del Conde a Gálvez, Valdés y Lerena, pidiendo con urgencia remesas de dinero a reintegrar del impuesto del 1 %.

66 *Relación Anónima...* A pesar de los importantes ingresos de ese año y los precedentes, en 23 de septiembre de 1788 la cuenta del 1 % estaba empeñada en 13.846 r., no obstante lo cual la Mesa dirigente de los Cinco Gremios Mayores de Madrid concedió el día 25 un préstamo a Floridablanca de 1.000.000 de reales, a través de la Dirección General de Correos, «que deberá reintegrarse con los primeros caudales del 1 % que entren en aquella diputación». San Ildefonso, 25 de septiembre de 1788. Antonio de Valdés al Conde de Floridablanca. Es expresivo que dos días después, en carta entre ambos, citen textualmente: «y trataremos luego de arreglar el ramo del 1 % de la plata de Indias».

bién importantes sumas.⁶⁷ Del mismo modo, utilizó el dinero del 1 % para conceder pensiones o asignaciones fijas anualmente a diversas personas, hecho que gravó asimismo la data sobre el impuesto.

El esquema de los gastos dependientes del 1 % era el siguiente:

1.º) Cantidad destinada al funcionario encargado de su cobro en cada puerto.

2.º) Consignaciones fijas, también específicas de cada puerto, de las que destaca especialmente la cuantía de las de Cádiz, Málaga, Coruña y Barcelona.

3.º) Cobro por los Cinco Gremios Mayores de Madrid de un 1/2 % en razón del transporte del dinero resultante a Madrid, más 1/4 % para el comisionado.

4.º) Pago de las asignaciones fijas por cuenta de los Cinco Gremios.

5.º) Gastos específicos del Ministerio de Indias (sueldos, pensiones, etc.).

6.º) Gastos extraordinarios, también encargados a la misma Compañía.

7.º) Cantidades entregadas a la Dirección General de Correos y Caminos, a petición de Floridablanca

Hay que precisar que algunas pensiones o gastos extraordinarios se pagaban del caudal del 1 %, pero en calidad de reintegro, es decir, que se cargaban sobre otros ingresos que, cobrados posteriormente, se devolvían a este ramo objeto de estudio.

1.º) Hasta 1787 no había una norma común a todos los puertos para los recaudadores del ramo del 1 %, y dependía del sueldo que por la vía de Hacienda recibían, y tal sistema se con-

⁶⁷ A.G.S., S.S.H., 382. Para los caminos de Málaga a Antequera y Vélez, Gálvez en 1786 ordenó la concesión de 1.1000.000 de reales por los Cinco Gremios a cobrar por el superintendente e ingeniero de estos caminos. D. Domingo Velestá, y no debió ser la única cantidad en este año. En carta de Agustín González de Fuensalida, apoderado de los Cinco Gremios Mayores en Málaga, a Antonio Valdés, Málaga, 25 de septiembre de 1787.

signa también en los años siguientes. Lo común era que la persona o personas encargadas recibieran una asignación, bien fija o en porcentaje sobre los ingresos anuales, como compensación por lo que suponía de trabajo extra, al margen de sus actividades como funcionarios del ministerio de Hacienda, que controlaba todos los ingresos indianos salvo este especial impuesto.⁶⁸ Las referencias conocidas subrayan una marcada variedad: p. e. en Coruña se pagaba del impuesto una ayuda anual de 8.000 reales en 1787, que fue subiendo hasta 1791, según aumentaba la plantilla del funcionariado.⁶⁹ En Santander sólo cobró sueldo el juez de arribadas, por un importe de 2.200 r. anuales,⁷⁰ entendido y calificado como gratificación. En Málaga sucede lo mismo: 3.000 r. al año para el juez de arribadas, Domingo Pavía.⁷¹ El caso de Barcelona es un tanto original, pues el tesorero de rentas generales del principado, Josef de Pera, que llevó las cuentas del 1 % desde 1779 hasta su jubilación en 1787, no cobró ninguna gratificación por este trabajo extra, pero en esa última fecha solicitó del ministro de Indias una cantidad en porcentaje sobre el dinero ingresado. Se le concedió el 1 % de ese total anual, y lo mismo a su sucesor y al contador hasta 1791, en que la desaparición del ministerio de Indias obligó a llevar las cuentas por vía de Hacienda, lo que determinó una rebaja de la gratificación al 1/2 %.⁷² De Cádiz

68 A.G.S., S.S.H., 382. Así figura en un informe desde Barcelona, de Juan Josef de Oteyza a Antonio Valdés, 22 de agosto de 1787.

69 A.G.S., S.S.H., 382. Josef Julián del Villar a Gálvez. Coruña, 13 de octubre de 1784. Entonces recibían estos 8.000 reales repartidos así: 2.000 para el administrador de la aduana, 2.000 para el tesorero, 2.000 para el contador y 2.000 para el resto del personal de Contaduría, quienes, en 15 de enero de 1791 solicitaron una subida a 6.000 reales, debido al aumento de gentes (11 personas), aunque sólo consiguieron 2.000 reales más. Por otra parte, en 1789 estaban cobrándose las asignaciones siguientes: el comisario de Marina y juez de arribadas: 3.000 r. anuales; el administrador, 2.000, el contador otros 4.000 y otros 2.000 el tesorero, según informe de este último de 2 de enero de 1790 dirigido al ministerio de Indias.

70 A.G.S., S.S.H., 382. Informes de Manuel Martínez al ministro Valdés en los años 1788, 89 y 90.

71 A.G.S., S.S.H., 382. Informes de Josef de Oraa al ministro Valdés en 1788, 89 y 90.

72 A.G.S., S.S.H., 382. Diversos informes y peticiones de Josef de Pera al ministro Valdés en 1787, y varias relaciones de los años 88 al 91, además de una comunicación de Diego de Gardoqui, ministro de Hacienda en 1793, fechada en 13 de enero, que hace referencia a la Real Orden de 28 de noviembre de 1790, que mandaba poner a disposición del tesorero general el caudal del 1 %.

no tenemos constancia de que se descontara inicialmente dinero alguno para el encargado del 1 % hasta 1790, cuando al juez de arribadas Tadeo Croquer se le abonaron 3.000 reales, situación que continuó posteriormente,⁷³ y para San Sebastián, la referencia de los ingresos y gastos de 1788 no indica tampoco este concepto.⁷⁴ Del resto de los puertos no hay datos, pero teniendo en cuenta la escasez del caudal ingresado por este concepto, el trabajo correspondiente fue escaso y, en consecuencia, no supuso una dedicación especial por parte del personal de la Hacienda de la aduana.

2.º) Las consignaciones fijas que se abonan en cada puerto es uno de los ramos de gastos del 1 % más importantes y especialmente por lo que respecta a Cádiz, como receptor de las mayores cantidades. De allí salía el dinero para los colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga, y para la Universidad de Marantes, pero también para una serie de pensiones que el rey, en época de Gálvez y por su medio, había concedido a determinadas personas. En la etapa de Valdés esto se mantuvo, pero ya en 1790, con la desaparición del ministerio de Indias, el pago pasó directamente al de Hacienda, e incluso hubo variaciones referidas al aporte de caudales para la construcción de caminos.

Conocemos la relación de estas consignaciones de Cádiz en 1788, provenientes de años anteriores y continuadas hasta 1790. Algunas de ellas se reintegraban después, al ser concedidas sobre otro ramo distinto de la Hacienda, aunque en principio se abonaron del 1 %. Eran los siguientes beneficiarios:⁷⁵

73 A.G.S., S.S.H., 382. Relaciones de cargo y data firmadas por Josef de Oraa, Cádiz, 31 de diciembre de 1790, y por Manuel del Campo en 14 de enero de 1792 y por el mismo Oraa en 16 de enero del 93

74 A.G.S., S.S.H., 382. Estado del producto del caudal del 1 %... de 1788, Cipriano Miguel de Anduaga, San Sebastián, 12 de enero de 1789.

75 A.G.S., S.S.H., 382. *Relación de las cantidades* que en virtud de reales órdenes se han librado anualmente sobre el fondo del 1 % que se cobra de la plata que viene de Indias... incluida en el documento *Sobre el fondo del 1 %* citado en *Relación Anónima*... Tratándose de instituciones se justifica la dotación anual como compensación por haberse suprimido el derecho de toneladas, del cual disfrutaban.

—El Real Colegio de San Telmo de Sevilla recibía anualmente 350.000 r., desde 1.º de enero de 1787.⁷⁶

—La Universidad de Mareantes de Sevilla: 15.000 r. desde esa misma fecha.⁷⁷

—El Real Colegio de San Telmo de Málaga: 250.000 r. desde su fundación en marzo de 1787.⁷⁸

—La Sociedad de Medicina de Sevilla: 45.000 reales, desde principios de 1784,⁷⁹ además de 125.000 r. como primera entrega y por indemnización por los derechos de 20 toneladas anuales, que gozaba desde 1.º de octubre de 1764 y que quedaron suprimidas con la nueva reglamentación de 1778.

En calidad de pensiones privadas, figuraban:

—Don Francisco Calvente del Río: 3.600 r. anuales, desde 1.º de mayo de 1782.⁸⁰

—Doña Manuela Pacheco: 5.400 r. anuales.⁸¹

76 A.G.S., S.S.H., 382. Copia del informe del Marqués de Sonora (Gálvez) a Bartolomé Ortega, Madrid, 15 de diciembre de 1786. El documento es interesante en cuanto relata que el rey ha decidido la separación de la administración del Real Colegio de San Telmo, de la Universidad de Mareantes, dando al Colegio nuevas ordenanzas y nombrando nuevo director (P. Antonio Ramos, presbítero). Sin embargo, en septiembre del 87, según otro documento, el director era D. Josef Ortega y Monroy. Carta de Agustín González de Fuensalida a Valdés, Málaga, 25 de septiembre. Sobre el Colegio de San Telmo de Sevilla vid.: Antonio Herrera García: *Estudio histórico sobre el Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla*, «Archivo Hispalense», 89. Sevilla, 1958.

77 Precisado en el mismo documento anterior. Acerca de esta institución hay un trabajo de L. Navarro García y María del Carmen Borrego Plá sobre su fundación: *La Universidad de Mareantes. Actas*. Sevilla, 1972, pero se limita al siglo XVI, es decir, a la primera época.

78 A.G.S., S.S.H., 382. Copia de informe del Marqués de Sonora al Presidente interino de la Contratación de Cádiz, 3 de mayo de 1787. Suponemos la fundación en marzo del 87 porque el presupuesto o la dotación anual se inicia el día 19, según el texto citado.

79 A.G.S., S.S.H., 382. Copia de informe de José de Gálvez al Presidente de la Real Audiencia de la Contratación. San Lorenzo, 6 de noviembre de 1783.

80 A.G.S., S.S.H., 382. Gálvez al Presidente de la Contratación. Aranjuez, 8 de marzo de 1782. Fue capellán de la Real Armada y luego del resguardo de las Rentas de la Bahía de Cádiz.

81 A.G.S., S.S.H., 382. Citada en: *Relación de las cantidades...*, falleció en septiembre del 89.

—Don Juan Salazar: 3.300 r.,⁸² desde 28 de agosto de 1784.

—Doña Mariana Rodríguez: 3.000 r.,⁸³ desde 1.º de enero de 1785.

—El juez de arribadas de Alicante: 2.200 r.,⁸⁴ desde la misma fecha.

En concepto de reintegro había tres casos:

—Doña Felicia Montes: 3.764 r. 24 m. (250 pesos anuales), que se recuperarían del ramo de vacantes mayores y menores de Santa Fe, desde 1782.⁸⁵

—Doña Manuela Lafita, condesa de Yanini: 6.776 r. 16 m. (450 pesos anuales) desde 1.º de enero de 1785, reintegrables de las Cajas Reales del Perú y pagando peso sencillo por peso fuerte.⁸⁶

—Doña María Teresa Micón y Manjón, como viuda de don don Francisco Manjón, presidente que fue de la Real Audiencia de la Contratación de Cádiz: 14.000 r. anuales, desde mayo de 1786, reintegrables de las vacantes mayores y menores de Nueva España.⁸⁷

En suma, el total de las consignaciones fijas de Cádiz en el año 1789 alcanzaba los 702.041 r. 6 m., que descontando los 24.540 r. restituibles, quedaban en 677.501 r. 6 m. No obstante, además de estos gastos regulares, también se abonaron algunos extraordinarios, en calidad de reintegro o no, según los casos, llegando a cantidades muy elevadas, como p. e. en 1789, cuando se abonó del dinero del 1 % 2.799. 384 r. como parte del pago

82 A.G.S., S.S.H., 382. Gálvez al presidente interino de la Contratación, San Ildefonso, 28 de agosto de 1784. Era un presbítero con servicios en el ejército en América, según justifica el beneficio.

83 A.G.S., S.S.H., 382. Idem a ídem. San Ildefonso, 26 de agosto de 1785. Concesión en concepto de limosna por haber muerto su marido, subteniente de artillería en Guatemala.

84 A.G.S., S.S.H., 382. Idem a ídem, Madrid, 5 de enero de 1785. Se justifica que se cargue al 1 % de Cádiz por no haber esa cantidad (200 ducados) en la depositaria de Alicante.

85 A.G.S., S.S.H., 382. Idem a ídem. San Ildefonso, 9 de septiembre de 1783.

86 A.G.S., S.S.H., 382. Idem a ídem. Aranjuez, 14 de junio de 1784.

87 A.G.S., S.S.H., 382. Idem a ídem. Aranjuez, 12 de mayo de 1786. Se justifica «atendiendo a los dilatados méritos de D. Francisco Manxón... y a los catorce hijos que ha dejado, los más en edad pupilar...».

del azogue venido de Alemania.⁸⁸ Estos desembolsos tan especiales y elevados provocaron en ocasiones que la existencia de numerario correspondiente a este impuesto quedara muy reducida, a pesar de los altos ingresos del mismo.

A partir de 1790, con la creación del ministerio de Hacienda de España e Indias, estas pensiones continuaron atendándose ya a cargo de esta Secretaría.⁸⁹ Desde entonces también saldrá del caudal del 1 % gaditano el presupuesto mensual para los caminos de Andalucía, que antes era provisto por los Cinco Gremios de Madrid.

De los restantes puertos, solamente algunos tienen también consignaciones fijas, pero en mucho menor grado, al ser muy inferior su nivel de ingresos. Así, Málaga no pagaba más que 15.000 r. anuales al administrador general de sus aduanas, Pedro Ortega,⁹⁰ por real orden de 25 de agosto de 1786, quien además era intendente honorario. En Coruña, además de las asignaciones a los funcionarios ya citados, había dos beneficiarios: Doña María de Ramos y Ariza, con una pensión de 7.529 r. 14 m. (500 pesos) anualmente, y doña Josefa del Rincón, con 9.034 r. 20 m. (600 pesos) también al año.⁹¹ En Tenerife, la única pensión iba destinada como limosna a sor María de la Concepción, religiosa en el convento de Santa Clara de La Laguna, por un importe de 900 r. al año.⁹² Barcelona abonaba a don Antonio Montañer, catedrático jubilado de Anatomía de México, 7.528 r. 13 m. (500 pesos)

88 A.G.S., S.S.H., 382. Nota de la Contaduría de la Real Audiencia de la Contratación, firmada por el Marqués del Surco, a 31 de octubre de 1789.

89 A.G.S., S.S.H., 382. Nota de Pedro de Lerena al Presidente Juez de Arribadas de Cádiz, Madrid, 6 de agosto de 1790, donde además de ordenar el paso del 1 % directamente a la Tesorería de Madrid, se añade que las consignaciones gaditanas se continúen abonando por la citada Tesorería General. También en: Relación de lo satisfecho por toda suerte de gastos correspondientes al Ministerio de Indias en todo el año 1791, firmada por Félix Sánchez Bustamante, en Madrid, a 10 de septiembre de 1792. En A.G.S., S.S.H., 284.

90 A.G.S., S.S.H., 382. Varias relaciones de cargo y data del 1 %, firmadas por Josef de Oraa en los años 1788 a 91.

91 A.G.S., S.S.H., 382. Relaciones de cuenta y razón de La Coruña, por Plácido Fernández de la Pradilla, en los años 1787, 88 y 89.

92 A.G.S., S.S.H., 382. Josef de Iriarte a Pedro de Lerena, Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 1790.

al año, como pensión concedida por el Rey.⁹³ Otros puertos con ciertos ingresos, como Santander, o San Sebastián no tuvieron sobre sí el pago de ninguna asignación especial, y lo mismo cabe decir de los puertos menores, como Sevilla, Almería, Cartagena, Alicante (cuya única pensión fija se cobraba en Cádiz), Tortosa, Palma o Vigo.

3.º) Descontados estos gastos, el líquido resultante era cobrado por los apoderados de los Cinco Gremios en cada uno de los puertos, cargando por el transporte a Madrid un 1/2 % de esas cantidades, como norma regular, aunque en el caso de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de la distancia, subiera a 3'5 %⁹⁴ e incluyendo una comisión también en porcentaje consistente en 1/4 %.⁹⁵

4.º) Desde la instauración del arancel del 1 %, los Cinco Gremios Mayores de Madrid se encargaron de su recogida y distribución, siguiendo las órdenes del ministro de Indias, pero después del reajuste de 1790 no hay constancia documental de que siguieran manejando este tema, lo que indica que fue el propio ministerio de Hacienda quien llevó todo lo relativo al impuesto. Ya hemos señalado que la Compañía madrileña tuvo el arriendo de diversas rentas de la Corona, actuó directamente en el comercio con América y también intervino, con cierta frecuencia, como prestamista de la Real Hacienda cuando las necesidades de numerario eran urgentes.⁹⁶ En esta línea, recogida, distribución y adelanto de caudales sobre el fondo del 1 %, desempeñó un papel importantísimo al mantener un fondo dinerario a disposición tanto del

93 A.G.S., S.S.H., 382. Relaciones de ingresos y bajas del 1 % de Barcelona, por Joaquín de Rosales en diversas fechas durante 1788 a 1790.

94 A.G.S., S.S.H., 382. Informe del tesorero de Santa Cruz de Tenerife, donde puntualiza que por el transporte de 120.064 r. 5 m. se dedujeron 4.202 r., es decir, ese 3'5 %.

95 A.G.S., S.S.H., 382. Cuenta del caudal del uno por ciento de la plata que viene de Indias a disposición del Exmo. Sr. D. Antonio Valdés. Firmada en Madrid a 15 de enero de 1790 por los directores de los 5 Gremios y referida al año 1789. Es un balance detallado de entradas y salidas sobre el 1 %.

96 Para todos estos aspectos remitimos a la obra de Capella y Matilla Tascón: *Los Cinco Gremios...*, insistiendo en que no tratan para nada el tema del 1 % de la plata americana.

ministro de Indias como del de Estado, para quien, en definitiva fueron los mayores aportes.

Durante el gobierno de Gálvez, aparte de las peticiones de numerario para Correos y Caminos, la Compañía de los Cinco Gremios se ocupó también en atender las diversas necesidades del ministerio de Indias, ya fueran gastos habituales, es decir, fijos, o extraordinarios. Estos eran los más frecuentes y, lamentablemente, no disponemos de datos concretos hasta la entrada de Antonio Valdés en el cargo. Que hubo muchísimos desembolsos es evidente, al extremo que en septiembre de 1788, cuando el nuevo ministro intentó hacer un cálculo anual de ingresos y gastos, el caudal del 1 % estaba empeñado en 13.846 r.,⁹⁷ por lo que fue preciso ordenar la recogida inmediata de todo lo que hubiera en los puertos habilitados e incluso recurrir a préstamo adelantado por la Compañía, situación que se repitió en varios momentos entre 1787 y 1790.⁹⁸

Entre los pagos directamente efectuados por los Gremios había una serie de asignaciones fijas, que no obstante variaron de la época de Gálvez a la de Valdés. En concreto, las relaciones de que disponemos son de los años 1788 y 1789, es decir, inmediatamente anteriores a la supresión de Indias como ministerio, y en ellas aparecen tanto pensiones a particulares como consignaciones a instituciones y a personas responsables de una misión concreta, e incluso cantidades destinadas a las dos Secretarías de Indias para su funcionariado. A fines de 1789, las asignaciones fijas eran las siguientes:⁹⁹

97 A.G.S., S.S.H., 382. Relación anónima sobre el fondo del 1 %.

98 Anteriormente, a fines de enero de 1788, se habían cobrado 982.180 r., a pesar de lo cual la cuenta del 1 % tenía un déficit de 170.000 r. Carta de los directores de los 5 Gremios a Valdés. Madrid, 21 de enero de 1788. A.G.S., S.S.H., 382.

99 A.G.S., S.S.H., 382. Así figuran en: Nota de las asignaciones fijas que anualmente se pagan en la actualidad por los Gremios sobre el fondo del 1 %, San Ildefonso, 23 de septiembre de 1788, y Cuenta del caudal..., junto con la Relación anónima...

—A don Antonio de Lara, para el Archivo General de Indias, a razón de 30.000 r. al mes, lo que hace anualmente 360.000 r.¹⁰⁰ El pago cesó por los Cinco Gremios el 1.º de junio de 1790, siendo encargada del mismo la Tesorería de Sevilla, de cuenta de la Real Hacienda, y rebajándose el importe mensual a 15.000 r., ya desde el mes de agosto del propio 1789.

—A don Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo de Indias: 10.400 r.

—Al mismo, por 6 años: 100.000 r.¹⁰¹ De ellos sólo se cobró

100 Don Antonio de Lara y Zúñiga era el apoderado de D. Juan Bautista Muñoz, quien realmente organizó y a quien se debe la creación del Archivo General de Indias. En una carta suya al ministro de Indias (A.G.S., S.S.H., 382), de 12 de agosto de 1787, Muñoz precisa la situación del edificio en ese momento y las necesidades económicas que son perentorias. Hasta entonces se disponía de 60.000 reales mensuales, pero las dificultades de entrega, la tardanza en el cobro y el estar entonces trabajando en «las costosas obras de la escalera principal del edificio (con jaspe de Morón), el soldado de mármol y la estantería de cedro y caoba» requerían tal cantidad. El mismo añadía que según fueran terminándose las obras sería menor el caudal que necesitaba, lo que así sucedió en 1788, pasando a cobrar sólo 30.000 r. mensuales. En la *Guía del Archivo de Indias de Sevilla*, de J. M.^a de la Peña y Cámara, Madrid, 1958, pág. 46, se ofrecen también estos datos, aunque con cierta imprecisión: el coste total de la obra es estimado en 958.830 r. 8 m., dándola por finalizada en 5 de noviembre del 88, lo que contradice los documentos que hemos manejado. No se precisa que «el 1 % de los Gremios de Madrid» corresponde al impuesto sobre la plata de Indias, y que la consignación siguió en años sucesivos, con la rebaja a 15.000 r. mensuales desde 1.º de agosto del 89, según se iban concluyendo las obras (A.G.S., S.S.H., 382). Carta del tesorero General D. Francisco Montes al superintendente del Archivo, D. Antonio de Lara y Zúñiga, San Lorenzo, 29 de septiembre de 1790. Esta cantidad ya no la abonan los Gremios sino el Ministerio de Hacienda. También puede tener interés para el tema: *Ordenanzas del Archivo General de Indias*, Sevilla, 1986, con edición facsímil y diversos estudios preliminares.

101 Sobre la importantísima personalidad de D. Juan Bautista Muñoz cabe consultar los artículos de Antonio Ballesteros Beretta en la «Revista de Indias», núms. 3 y 4 (1941), donde trata: *Dos facetas científicas y La creación del Archivo de Indias*, y especialmente el núm. III-10, de 1942: *La Historia del Nuevo Mundo*, que coincide con la etapa que estamos analizando. En estos años, 88 y siguientes, D. Juan Bautista Muñoz, además de organizar el Archivo de Indias, tenía el cargo de oficial Cosmógrafo de Indias, con el sueldo que hemos señalado, además de una plaza de administrativo en la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias, y sobre todo estaba escribiendo su *Historia del Nuevo Mundo*, de la que hay publicado el tomo I, con introducción de J. Alcina Franch, Madrid, 1975. Además de todo esto, que ya da una idea de la capacidad y la categoría del personaje, también estuvo encargado de proveer de libros, instrumentos y máquinas a los Seminarios de San Telmo de Sevilla y Málaga, para lo cual se le concedieron 600.000 reales, tarea a la que hubo de renunciar y se nombró en su lugar al Capitán de Fragata D. Josef de Mendoza y Río, que residía en París, para con-

30.000 r., por cesar en la comisión, aunque el resto se debió abonar a su sucesor, es decir, 70.000 r., como figura en las cuentas de los Gremios de 1789.

—A don Casimiro Gómez de Ortega: 9.000 reales anuales.¹⁰² Cobrado desde 14 de diciembre de 1784 y renovado el cobro en 18 de septiembre de 1790, pero por vía de Hacienda.

El resto de las asignaciones fijas suelen ser sueldos o pensiones. Así, se pagaban:

—Al padre fray Juan Baptista Sisco: 15.000 r.

—A don Francisco Ibáñez: 10.000 r.

—A don Esteban Rodríguez, dibujante: 3.300 r.

—A don Esteban Morales, por la estampilla: 4.000 r.

—A don Francisco Chaneau, químico: 30.000 r.¹⁰³

tinuar dicho encargo, por lo cual, lógicamente, se le suspendieron estas cantidades a su nombre, pasando a cobrarlas su sucesor (A.G.S., S.S.H., 382). Diversa correspondencia entre el ministro Valdés y los directores de los 5 Gremios de Madrid, entre el 19 de febrero y el 4 de marzo de 1789

¹⁰² Vid. documentos citados en nota 99. D. Casimiro Gómez Ortega fue un prestigioso botánico (1741-1828) que se encargó de la creación del Jardín Botánico de Madrid, en 1781, y que fue su Director hasta 1800, además de publicar los tomos IV y V de la Flora Española, de José de Quer y Martínez, también prestigioso especialista en dicho campo. Gómez Ortega fue propuesto por el célebre naturalista Celestino Mutis para que publicara sus trabajos, tarea que se le confió en estos años, junto con la impresión de los manuscritos originales del Dr. D. Francisco Hernández, protomédico de Felipe II, sobre materia de Indias, y de todo lo que remitieran los botánicos del Perú y de Santa Fe. Había publicado también el *Tratado de Malagueta o Pimienta de Tabasco* y otros estudios sobre quina, canela, esmeraldas, platino, etc. (A.G.S., S.S.H., 382. Carta de los directores de los 5 Gremios a Gálvez, 23 de diciembre del 84, junto a otra de Pedro de Lerena al tesorero general Francisco Montes, continuándole la pensión). Hay también un informe dirigido a Gálvez en 5 de octubre de 1784 en que le recomienda la concesión de una cantidad, en valoración de sus méritos y trabajos, y a no serle suficiente el sueldo de catedrático. Sobre el personaje hay una biografía: R. Roldán Guerrero: *Casimiro Gómez Ortega*, Madrid, 1956, y acerca del Jardín Botánico puede citarse un artículo de M. Colmeiro; publicado en «Anales de la Sociedad Española de Historia Natural», 4 (1875).

¹⁰³ Puede tratarse de Pedro Francisco Chabaneau, químico francés, que había sido contratado por el Seminario Patriótico Vascongado de Vergara como profesor, y era autor de una *Introducción al curso de Física* y de *Introducción al curso de Química*, y que por sus trabajos sobre la obtención del platino fue llamado por el rey a Madrid, encargándole una cátedra de ciencias mineralógicas, físicas y químicas, mientras continuaba sus trabajos. Citado por Emilio Balaguer: en el apartado *La ciencia y la técnica*, del tomo X-1, *La España de las Reformas*, Madrid, 1983, págs. 190 y sgts.

- A don Francisco Machado: 20.000 r
- A don Josef Salcedo: 6.400 r.
- A don Antonio Porlier, por su pensión: 18.000 r. Se trata del propio secretario de Gracia y Justicia de Indias.
- A don Josef de Medina y Navas: 3.185 r.

En total, la cantidad anual de estas consignaciones fijas ascendía a 489.285 reales de vellón, a lo que habría que añadir el importe de los conceptos que siguen.

5.º) Acerca de los gastos específicos del ministerio de Indias, extraídos del 1 % de la plata y abonados por los Cinco Gremios no nos consta que en la etapa de Gálvez hubiera una asignación concreta anualmente, más bien se dispuso de cantidades diversas en el momento en que se hacían necesarias, sistema que prosiguió al comienzo del gobierno de Valdés, con la división en dos secretarías.¹⁰⁴ Sin embargo, el nuevo ministro, dentro de su intento por controlar los balances de entrada y salida del caudal del 1 %, decidió establecer una cantidad anual fija, que cumpliera esas necesidades secundarias pero urgentes. Así, a partir de fines de 1788 hay una consignación de 410.000 r. al año para cada una de las dos secretarías de Indias, a cobro de los Gremios.¹⁰⁵ Incluso, a partir del 28 de septiembre de 1788 se concierta otra cantidad fija «para los gastos imprevistos y eventuales de conducciones de madera y para los Príncipes», que se establece en 100.000 r. anuales.¹⁰⁶

Por todo ello, de 1788 a 1790, otra suma fija que se cargaba a los Gremios como data eran 920.000 r., aunque insistimos en

104 Desde mediados de septiembre del 87 al mismo mes del 88, los 5 Gremios abonaron diversas partidas al tesorero de las dos Secretarías de Indias, D. Tomás de Anda y Salazar, para gastos diversos (A.G.S., S.S.H., 382. Tomás de Anda a Antonio Porlier solicitando 100.000 r. en 19 de octubre del 87, y 80.000 r. en noviembre, 28). El destino eran gastos varios (portes, gratificaciones, libramientos, mesillas y pensiones, limosnas y sueldos, etc.), de modo que el tesorero indicaba la urgencia de recibir dinero para estos destinos.

105 A.G.S., S.S.H., 382. Relación anónima..., e informe de los directores de los Cinco Gremios a Antonio Valdés, 6 de enero de 1788.

106 *Ibidem*. Relación anónima...

que a partir de abril de 1790, tal concepto corrió ya a cargo del ministerio de Hacienda de España e Indias.

6.º) Gastos extraordinarios del ministerio de Indias: Lógicamente existieron desembolsos especiales para casos concretos, no repetidos, a personas e instituciones, tanto con Gálvez como con Valdés. A título de ejemplo, citemos los 13.000 r. para don Fernando Casado de Torres, como pensionado temporal; los 5.250 r. para el agustino Juan Sié, que debía pasar de Cádiz a Manila; los 1.000 r. a la priora de las Carmelitas Descalzas de Málaga, para socorro de aquella comunidad, e incluso una cantidad de 4.400 r. para gastos de escritorio en Cádiz. Otro gasto extraordinario fue el de 73.812 r. 28 m. sin que se especifique el destino, o los 9.000 reales a don Francisco Machado para un gasto secreto del real servicio.

Estas cantidades eran a fondo perdido, mientras que también se dieron casos de gastos extraordinarios con calidad de reintegro, tales como los 6.000 r. a don Juan González del Campo, oficial de moneda de las Cajas Reales de Puebla, a quien se le descontarían de su sueldo, o la pensión del presbítero tlaxcalteca don Juan Cirilo de Castilla (400 pesos anuales = 8.000 reales), también reintegrables de las vacantes mayores y menores de Nueva España.¹⁰⁷

Un caso especial de gasto extraordinario fue el referente a las entregas hechas por los Cinco Gremios a los colegios de San Telmo de Sevilla y de Málaga en 1788 y 1789. Además de que disponían de una asignación fija pagable del 1 % de los ingresos de Cádiz, ya estudiada, al pasar a depender del ministerio de Marina, Valdés obligó a llevar una cuenta separada de la de Indias,¹⁰⁸ lo que hizo que, aparte de los ingresos habituales, los Gremios entregaron 30.133 r. 2 m., en julio de 1788, y 35.692 r. en febrero del mismo año, además de 174.351 r. 25 m. (para el

107 A.G.S., S.S.H., 382. Copia de cargo y data a los 5 Gremios de septiembre a diciembre del 87, y Data del caudal del 1 % a los 5 Gremios del 88.

108 A. G. S., S.S.H., 382. Antonio Valdés a los Diputados directores de los 5 Gremios, Palacio, 21 de febrero del 89.

Colegio de Málaga), a cobrar del caudal del 1 % cuando lo hubiera.¹⁰⁹ Más aún, los 570.000 r. que se concedieron a don Juan Bautista Muñoz para comprar instrumentos a los dos seminarios y que éste no cobró por abandonar tal misión, también fueron cargados en el balance de 1789 por los Gremios a su sucesor, don Josef de Mendoza y Río, quien se encargó en París del asunto.¹¹⁰ En total, este concepto supuso 850.015 r. 17 m.

En suma, el cálculo de los gastos extraordinarios es muy difícil, cuando no imposible, salvo que se disponga del balance anual de los Cinco Gremios, caso que sí tenemos para el año 1789.

7.º) Cantidades destinadas a la construcción de los caminos de Andalucía y Málaga, remitidas bien a la Dirección General de Correos, cuyo titular era Floridablanca, junto con la superintendencia de Caminos y Posadas desde 1778, y en lo que también estaba interesado el malagueño José de Gálvez. Para financiar las numerosas y costosas obras Floridablanca recurrió a buscar fondos: «se destinó a este cometido el sobrante de Correos y algunos pósitos y propios municipales; se aplicaron caudales procedentes de los bienes mostrencos, vacantes y del fondo pío benefical; se estableció un nuevo impuesto sobre el vino y los licores; se recurrió a censos y contribuciones y se solicitaron donativos y préstamos a instituciones y personas acaudaladas».¹¹¹ Además de todos estos ingresos, hubo que recurrir al «sobrante» del 1 % para el camino de Andalucía. No conocemos el caudal destinado a tal fin en época de Gálvez, pero debió ser muy importante porque los ingresos fueron muy considerables en los años 1784 y 1785, y sin embargo las arcas del 1 % estaban mayoritariamente vacías. Las referencias para el año 1787 hablan de 2.000.000 de reales para el camino de Andalucía y de más de 3.000.000 para los de Má-

109 A.G.S., S.S.H., 382. Valdés a los diputados directores de los 5 Gremios, Palacio, 31 de enero del 89.

110 Vid. nota 100 y Cuenta del caudal...

111 Párrafo textual de J. Jaime López González, en el apartado *El sector servicios*, de la *Historia General de España y América*, tomo X-1: *La España de las Reformas*, pág. 320.

laga,¹¹² entregados habitualmente por los Gremios en diversos plazos.

Con Antonio Valdés al frente de la Secretaría no cesaron las peticiones urgentes de Floridablanca, quien en 25 de septiembre de 1788, a pesar de estar el fondo del 1 % empeñado, no dudó en solicitar otro millón de reales, sobre el fondo de Real Hacienda y reintegrables a ésta cuando fuera posible.¹¹³ No obstante, este aporte altísimo de numerario no era soportable por la cuenta del 1 %, por lo cual Valdés decidió, previo acuerdo con el ministro de Estado, establecer una cantidad fija mensual para los caminos de Andalucía, que se especificó en 60.000 r., lo que hacía al año 720.000, pagaderos por los Gremios¹¹⁴ y a partir de 1789. La cuenta de esos pagos figura en el balance de ese año de la Compañía, que lo entregaba a don Juan Francisco de Guereta, tesorero principal de la renta de Correos.

Sin embargo, la supresión de las secretarías de Indias y el paso del 1 % a cargo de la Hacienda general supuso el fin de la intervención de los Cinco Gremios en el tema, de modo que, previo acuerdo entre Floridablanca y Pedro de Lerena, el nuevo titular de Hacienda, se concertó la continuación de los 60.000 r. mensuales pero cobrables desde entonces del 1 % de la Tesorería General de Cádiz.¹¹⁵ Desde ese momento, los documentos de esta cuenta gaditana sólo descuentan mensualmente esta cantidad, porque el resto de las consignaciones pasaron también a la vía de Hacienda.¹¹⁶ Lo cierto es que, gracias a estas inversiones, Floridablanca consiguió completar su plan de caminos y carreteras, que, en Andalucía llevó a la construcción del puerto del Rey en Sierra Morena, los accesos a Jerez y los tramos de Andújar a Bailén, además de gran parte de las rutas de Málaga y Vélez con Ante-

112 Relación anónima... y también copia de carta de Gálvez a los diputados de los 5 Gremios, Madrid, 6 de abril de 1787.

113 A.G.S., S.S.H., 382. Floridablanca a Valdés, San Ildefonso, 21 de agosto de 1788. Respuesta de Valdés en 25 de septiembre.

114 A.G.S., S.S.H., 382. Informe de la Mesa de los 5 Gremios encargada de la cuenta del 1 %, enero de 1790.

115 A.G.S., S.S.H., 382. Floridablanca a Lerena, 6 de febrero de 1791.

116 A.G.S., S.S.H., 382. Diversos informes sobre el 1 % de Cádiz, firmados por el tesorero Josef Brun Isasi en los años 1790 a 1794.

quera, Sevilla y el interior,¹¹⁷ de tal modo que a fines del 1792 la carretera de Andalucía estaba prácticamente terminada.¹¹⁸

Haciendo el balance total de los gastos generales y tomando como referencia el año 1789, del que poseemos los datos más completos, resultan las siguientes partidas:

1.º) Gastos de funcionarios en puertos	19.865 r.
2.º) Consignaciones fijas en los puertos	717.493 r. 19 m.
3.º) 1/2 % de transporte cobrado por los Gremios	20.555 r.
4.º) 1/4 % de los comisionados de dicho transporte	10.277 r. 17 m.
5.º) Consignaciones fijas de los Cinco Gremios	489.285 r.
6.º) Gastos de las 2 Secretarías y de los Príncipes	920.000 r.
7.º) Gastos extraordinarios por los Cinco Gremios	850.815 r. 17 m.
8.º) Caudales librados para los caminos de Andalucía	720.000 r.
<hr/>	
Total	3.748.291 r. 19 m.

Si tenemos en cuenta que los ingresos calculados para el citado año 1789 fueron de 3.299.077 r. 20 m. resulta un saldo negativo para el ministerio de Indias de 449.214 r., en números redondos. Conocemos también el balance anual de los Cinco Gremios Mayores correspondiente a este año, que arroja también un resultado contra el ministerio; lo que sucede es que se trata ya del dinero limpio a disposición de la Compañía en Madrid, es decir, habiéndose descontado los 4 primeros apartados de la tabla anterior. Por otra parte, no es exactamente correspondiente al 1789 sino que incluye tanto pagos del año anterior como no contiene los ingresos estrictamente anuales de todos los puertos habilitados.¹¹⁹

117 A.G.S., S.S.H., 382. Floridablanca a Valdés, San Ildefonso, 5 de septiembre de 1787.

118 Vid. J. Jaime López González: *El sector servicios...*, pág. 322, y en concreto la obra de Gonzalo Menéndez Pidal: *Los caminos en la Historia de España...*

119 Se trata de la ya mencionada Cuenta del caudal del 1 % de la plata de Indias a disposición del exmo. Sr. d. Antonio Valdés. El balance ofrece un debe de 2.504.054 r. 33 m. contra un haber de 1.597.701 r. 9 m., lo que hizo que para cuadrarlo los Gremios pusieran de su cuenta la diferencia, es decir, 906.353 r. 24 m., que cargaron en principio de la del año siguiente.

En definitiva, los totales de ingresos y gastos calculados para el período 1786-1792, son estos: ¹²⁰

<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Balance</i>
1786: 6.481.284 r. 14 m. ¹²¹ _____ : ¹²⁷	_____
1787: 3.212.855 r. 27 m. ¹²² 7.171.157 r. 9 m.: ¹²⁸	—3.958.301 r. 7 m.
1788: 2.058.131 r. 31 m. ¹²³ 3.162.295 r. 24 m.: ¹²⁹	—1.104.163 r. 27 m.
1789: 3.748.291 r. 19 m. 3.299.077 r. 20 m.:	— 449.214 r.
1790: 2.052.097 r. 18 m. ¹²⁴ _____ : ¹³⁰	_____
1791: 2.569.494 r. 18 m. ¹²⁵ _____ :	_____
1792: 2.308.983 r. 2 m. ¹²⁶ _____ :	_____

¹²⁰ No especificamos aquí los ingresos de los años 1779 a 1785 por no contar con fuentes documentales directas y entrar fuera del período de nuestro estudio. Además, la carencia de datos de algunos puertos sobre todo del de Cádiz en el 1784 y 1785 no nos permitía establecer una secuencia continuada coherente y representativa. Más aún, desconocemos casi totalmente el importe de los gastos anuales durante este período, por lo cual no era posible un balance.

¹²¹ Faltan los ingresos de Barcelona y de los puertos menores.

¹²² Faltan los ingresos de los puertos menores.

¹²³ Falta el 2.º cuatrimestre de Cádiz, que no figuraba, extrañamente, en la documentación del legajo consultado. No obstante, el cálculo que se hizo en el documento Relación anónima... estimaba que para todo el año hubo un ingreso de 1.436.660 r., que, como se ve, queda por debajo de lo obtenido realmente.

¹²⁴ Falta el último cuatrimestre de Barcelona y los puertos menores.

¹²⁵ Sin incluir por falta de datos Barcelona, Tenerife y puertos menores.

¹²⁶ Sin incluir Barcelona, Tenerife ni puertos.

¹²⁷ Debíó haber un mínimo de 1.283.120 r., pero al faltar los gastos propios del ministerio de Indias, los extraordinarios de los 5 Gremios y las partidas para caminos (que solían ser los más altos), esta cantidad citada no es significativa.

¹²⁸ Cantidad altísima debida a los más de 5 millones entregados al conde de Floridablanca para la construcción de caminos. Aun así, falta incluir los gastos extraordinarios pagados por los 5 Gremios de Madrid.

¹²⁹ También sin incluir el concepto de gastos extraordinarios por cuenta de los Gremios.

¹³⁰ Desde 1790 en adelante, la cuenta del 1 % de la plata de Indias es administrada por el ministerio de Hacienda de España e Indias, al suprimirse este último. Por ello, los Cinco Gremios dejan de encargarse de tal impuesto y, en consecuencia, los conceptos numerados 3.º y 4.º quedan eliminados. Los 2.º, 5.º, 6.º y 7.º corren ya a cargo de la Real Hacienda, sin llevarse cuenta separada, y el 8.º se paga directamente desde la Tesorería General de Cádiz a la Dirección General de Correos, siguiendo con los 60.000 r. mensuales (A.G.S., S.S.H., 382. Diversos informes de Josef Brun Isasi, tesorero de la aduana, a Jorge de Estada (contador) y de éste a los ministros Pedro de Lerena y Diego de Gardoqui en los años 1790 y 1791, y de 1792 en adelante, respectivamente.

En los tres años 1787 a 1789 el balance resulta negativo, aunque va descendiendo muy sensiblemente, quizás porque Antonio de Valdés intentó afinar la contabilidad y frenar los gastos extraordinarios, especialmente las remesas a Floridablanca. Acerca de quién cubrió ese déficit apuntamos a los préstamos anticipados de los Cinco Gremios (comprobados en los años 1788 y 1789) e incluso la propia Real Hacienda, cuando en 1790 se hace cargo del impuesto. Otra posibilidad es que los cuantiosos gastos del año 1787 se hicieran aprovechando los también importantísimos ingresos de 1786 y de los dos años precedentes. De aquí que sea 1789 justamente el año más regular y más fiable, en que son los Cinco Gremios quienes cubren ese déficit.

Como conclusiones pueden señalarse varias:

a) La originalidad del impuesto, destinado específicamente al ministro de Indias, y cuyas cuentas no pasaron por Hacienda, hecho que consideramos excepcional. Es evidente que, aun justificando sus fines, fue creado por acuerdo e interés de Gálvez y Floridablanca, con el asentimiento del ministro de Hacienda, Miguel de Múzquiz, y que en la época de Gálvez las cuentas fueron muy irregulares por lo que su sucesor, Valdés, intentó poner cierto orden. No obstante, el cobro del 1 % fue una interesante posibilidad pecuniaria para el ministerio de Indias, al menos teóricamente: se pagaban de él: pensiones y asignaciones fijas, tanto en los puertos como en el propio ministerio, gastos extraordinarios y se cubrieron necesidades no previstas.

b) Con este ingreso se abonaron las indemnizaciones al Seminario de San Telmo de Sevilla, luego al de Málaga, de nueva creación, a la Universidad de Mareantes, a la Sociedad de Medicina de Sevilla, al Archivo de Indias, etc. tal como estaba especificado en el Reglamento de Libre Comercio. Sin embargo, lo llamativo es que las mayores cantidades hasta 1788 fueron destinadas a la construcción de los caminos de Andalucía y Málaga, que eran de interés prioritario, tanto para Floridablanca (por su política viaria) como para Gálvez (con su favorecimiento a Málaga

y su provincia), por lo cual, de algún modo, se invirtieron los fines, y «lo sobrante» pasó a ser de utilización prioritaria. Destaca el hecho de que, según el coste global que se ha estimado para adecuar el edificio del Archivo de Indias a su función: 958.830 r. 8 m.,¹³¹ cabe concluir que se pagó íntegramente con la asignación extraída del impuesto del 1 %.

c) Con todo, y quizás debido a los gastos extraordinarios, además de los presupuestos para caminos, el balance anual —a tenor de los datos mostrados— fue deficitario, habiendo de ser cubierto por la Compañía de los Gremios, como responsable de su contabilidad. No obstante, debió haber años con superávit (1784, 1785 y 1786) porque en ellos se conceden las mayores cantidades para Floridablanca, como también se otorgan casi todas las pensiones y asignaciones fijas a particulares, incluso las reintegrables por otros ramos de Hacienda, a más de echar mano del caudal del 1 % para adelantar el pago de los azogues de Alemania, que suponían una considerable cantidad (casi 2.800.00 r. en 1789).

d) El total de ingresos por este concepto del 1 % en los puertos y años reseñados anteriormente alcanzó la suma de 31.465.259 r. 20 m., cantidad que debe considerarse como la mínima, considerando que nos faltan datos de lugares y tiempos. En pesos fuertes supondrían un mínimo de 1.573.262, que en un 100 % darían 157.326.200 de plata que entró en España perteneciente a particulares durante esta etapa.

e) También y como se ha dicho ya, tomando como referencia el año 1789, el caudal del 1 % supuso un 1'8 % del total de los ingresos provenientes de Indias.

ANGEL SANZ TAPIA
Universidad de Valladolid (ESPAÑA)

¹³¹ Vid. José M.^a de la Peña y Cámara: *Guía del Archivo de Indias de Sevilla*, pág. 46.